

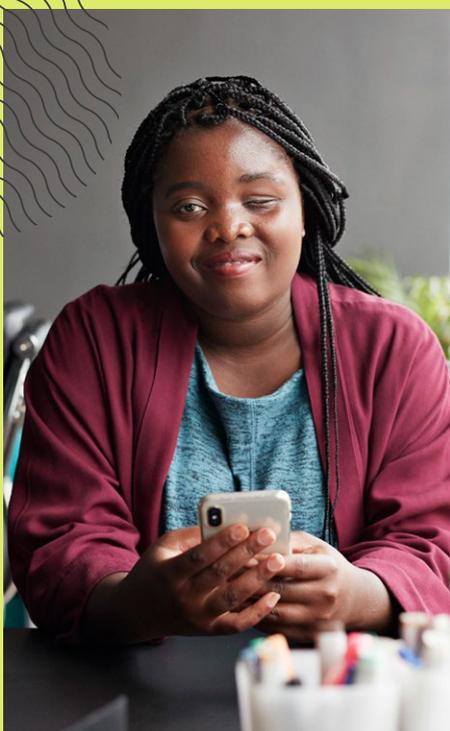


European  
Commission

# Unión de Igualdad

## Estrategia para los derechos de las personas con discapacidad

### 2021-2030



Manuscrito finalizado en marzo de 2021 Bruselas,

3.3.2021 - COM (2021) 101 final

## COMUNICACIÓN DE LA COMISIÓN AL PARLAMENTO EUROPEO, AL CONSEJO, AL COMITÉ ECONÓMICO Y SOCIAL EUROPEO Y AL COMITÉ DE LAS REGIONES

Unión por la Igualdad: Estrategia por los derechos de las personas con discapacidad 2021-2030

La Comisión Europea no se hace responsable de las consecuencias derivadas de la reutilización de esta publicación. Luxemburgo: Oficina de Publicaciones de la Unión Europea, 2021

© Unión Europea, 2021

La política de reutilización de los documentos de la Comisión Europea se aplica sobre la base de la Decisión 2011/833 / UE de la Comisión, de 12 de diciembre de 2011, sobre la reutilización de documentos de la Comisión (DO L 330 de 14.12.2011, p. 39).

Salvo que se indique lo contrario, la reutilización de este documento está autorizada bajo una atribución de Creative Commons.

Licencia internacional 4.0 (CC-BY 4.0) ( <https://creativecommons.org/licenses/by/4.0/> ). Esto significa que se permite la reutilización siempre que se dé el crédito apropiado y se indique cualquier cambio.

Para cualquier uso o reproducción de elementos que no sean propiedad de la Unión Europea, es posible que deba solicitarse el permiso directamente a los respectivos titulares de derechos. La Unión Europea no es propietaria de los derechos de autor en relación con los siguientes elementos:

- imágenes de portada, fuente: Getty Images;
- iconos, fuente: Flaticon.

# **Unión de Igualdad**

Estrategia para los derechos de las  
personas con discapacidad

2021-2030



## TABLA DE CONTENIDO

1.	Visión y necesidad de acción	4
2.	Accesibilidad: un habilitador de derechos, autonomía e igualdad	6
3.	Disfrutando de los derechos de la UE	8
	3.1. Moverse y residir libremente	9
	3.2. Fomento de la participación en el proceso democrático	9
4.	Calidad de vida decente y vida independiente	10
	4.1. Desarrollar una vida independiente y reforzar los servicios comunitarios.	11
	4.2. Desarrollar nuevas habilidades para nuevos trabajos	12
	4.3. Fomentar el acceso a empleos sostenibles y de calidad Consolidar	13
	4.4. los sistemas de protección social	15
5.	Igualdad de acceso y no discriminación	dieciséis
	5.1. Mejorar el acceso a la justicia, la protección jurídica, la libertad y la seguridad	dieciséis
	5.2. Igualdad de acceso a la protección social, la atención médica, la educación y los bienes y servicios, incluida la vivienda.	17
	5.3. Educación inclusiva y accesible Acceso sostenible e	17
	5.4. igualitario a la atención médica	19
	5.5. Mejorar el acceso al arte y la cultura, la recreación, el ocio, el deporte y el turismo	20
	5.6. Garantizar la seguridad y la protección.	21
6.	Promoción de los derechos de las personas con discapacidad a nivel mundial	23
7.	Entregando la estrategia de manera eficiente	25
	7.1. Mejor regulación: cumplimiento de la CNUDPD en la formulación de políticas	25
	7.2. Intensificar la cooperación de las instituciones de la UE y los Estados miembros	26
	7.3. Trabajar con los Estados miembros, las autoridades regionales y locales	26
	7.4. Apoyar la implementación a través de la financiación de la UE	27
8.	Predicar con el ejemplo	28
	8.1. Hacer que los procesos de selección, contratación, empleo y retención incluyan a la discapacidad	28
	8.2. Accesibilidad de edificios y comunicación	29
9.	Sensibilización, gobernanza y medición del progreso	30
	9.1. Fortalecimiento del marco de la UE en el marco de la CNUDPD	31
	9.2. Garantizar un seguimiento y una presentación de informes sólidos	31
10.	Conclusión	32

*“Las personas con discapacidad tienen derecho a tener buenas condiciones en el lugar de trabajo, a vivir de forma independiente, en igualdad de oportunidades, para participar plenamente en la vida de su comunidad. Todos tienen derecho a una vida sin barreras. Y es nuestra obligación, como comunidad, asegurar su participación plena en la sociedad, en igualdad de condiciones con los demás”.*

Presidente de la Comisión von der Leyen <sup>1</sup>

## **1. Visión y necesidad de acción**

La Unión Europea se basa en los valores de igualdad, equidad social, libertad, democracia y derechos humanos. El Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea (TFUE) y la Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea proporcionan la base para combatir todas las formas de discriminación, estableciendo la igualdad como piedra angular de las políticas de la UE. La presidenta von der Leyen anunció como una de las prioridades de su Comisión construir una Unión de Igualdad en todos sus sentidos.

La adopción de la Convención de las Naciones Unidas sobre los derechos de las personas con discapacidad (UNCRPD o Convención) en 2006 marcó un gran avance en el establecimiento de estándares mínimos para los derechos de las personas con discapacidad. <sup>2</sup> La UE y sus Estados miembros son partes de la CNUDPD y están progresando en su implementación. <sup>3</sup>

El pilar europeo de derechos sociales <sup>4</sup> sirve de brújula para las políticas sociales y de empleo, proclamada conjuntamente en 2017 por el Parlamento Europeo, el Consejo y la Comisión Europea. El principio 17 del pilar subraya que las personas con discapacidad tienen derecho a un apoyo a los ingresos que les garantice una vida digna, servicios que les permitan participar en el mercado laboral y en la sociedad y un entorno de trabajo adaptado a sus necesidades.

La Estrategia Europea de Discapacidad 2010-2020 <sup>5</sup> allanó el camino hacia una Europa sin barreras, fomentando acciones apoyadas también por fondos de la UE para marcar la diferencia en la vida de aproximadamente 87 millones de personas que tienen algún tipo de discapacidad en la UE <sup>6</sup>. La evaluación <sup>7</sup> muestra que contribuyó a mejorar la situación en una serie de áreas, en particular la accesibilidad para las personas con discapacidad y la promoción de sus derechos al colocar la discapacidad en un lugar destacado de la agenda de la UE.

Sin embargo, las personas con discapacidad aún enfrentan obstáculos considerables en el acceso a la atención médica, la educación, el empleo, las actividades recreativas y la participación en la vida política. Tienen un mayor riesgo de pobreza o exclusión social (28,4%) en comparación con las personas

---

<sup>1</sup> Presidente de la Comisión Europea, von der Leyen, [Día europeo de las personas con discapacidad 2020](#).

<sup>2</sup> [UNCRPD](#).

<sup>3</sup> [Implementación a nivel de la UE](#).

<sup>4</sup> [Proclamación interinstitucional sobre el pilar europeo de derechos sociales \(2017 / C 428/09\)](#).

<sup>5</sup> Comunicación de la Comisión (COM (2010) 636 final): [Estrategia europea de discapacidad 2010-2020](#).

<sup>6</sup> Datos: EU SILC (Estadísticas sobre ingresos y condiciones de vida) y EU LFS (Encuesta de población activa). El 24,7% de la población de la UE > 16 años tiene limitaciones en sus actividades, el 17,7% tiene limitaciones moderadas y el 7% graves; S. Grammenos / M. Priestley, 2020: [Datos de Europa 2020 y personas con discapacidad](#).

<sup>7</sup> Comisión (SWD (2020) 291 final): [Evaluación de la Estrategia Europea de Discapacidad 2010-2020](#).

sin discapacidad (18,4%). Más de la mitad de las personas con discapacidad dicen que se sintieron personalmente discriminadas en 2019<sup>8</sup>.

La pandemia de Covid-19 y sus consecuencias económicas hacen que sea aún más urgente abordar este problema, ya que amplificó los obstáculos y las desigualdades.<sup>9</sup> Las personas con discapacidad que viven en hogares de acogida experimentan mayores tasas de infección y, al mismo tiempo, sufren aislamiento debido a las normas de distanciamiento social. Quienes viven en la comunidad y en el hogar se ven afectados por la prestación restringida de servicios personales, lo que puede poner en peligro la vida independiente. La limitada accesibilidad de las herramientas de TIC necesarias para las teleconferencias, los arreglos de teletrabajo, el aprendizaje a distancia, las compras en línea y el acceso a la información relacionada con COVID-19 hacen que incluso las pequeñas tareas sean un desafío. La UE ha tomado medidas rápidas para mitigar las consecuencias socioeconómicas de la pandemia a fin de garantizar una recuperación justa e inclusiva que aborde las disparidades y desigualdades. La Comisión promovió medidas de emergencia ya a principios de la primavera de 2020<sup>10</sup> y en mayo propuso un importante plan de recuperación para Europa<sup>11</sup>. El próximo presupuesto a largo plazo de la UE, junto con NextGenerationEU<sup>12</sup>, representa el paquete de estímulo más grande jamás adoptado. Esto apoyará una respuesta y recuperación COVID-19 que incluya la discapacidad.<sup>13</sup>

Es hora de intensificar la acción europea. El parlamento europeo<sup>14</sup> pidió una estrategia renovada de discapacidad que cubra todas las áreas de la Convención, y el Consejo está comprometido a continuar trabajando en su implementación<sup>15</sup>. El Comité Económico y Social Europeo y el Comité de Regiones Europeo destacaron el papel de la accesibilidad y la vida independiente, así como la importancia de la gobernanza y el seguimiento.<sup>dieciséis</sup>.

Esta estrategia tiene como objetivo mejorar la vida de las personas con discapacidad en la próxima década, en la UE y más allá. Los objetivos de esta estrategia solo pueden alcanzarse mediante una acción coordinada tanto a nivel nacional como de la UE, con un fuerte compromiso de los Estados miembros y las autoridades regionales y locales para cumplir las acciones propuestas por la Comisión.

En algunos ámbitos, la UE comparte competencias con los Estados miembros, como el transporte o el mercado interior. En otras áreas relevantes, como la salud, la educación y la cultura, la competencia principal sigue siendo de los Estados miembros y la UE tiene un papel de apoyo. Por lo tanto, sigue siendo responsabilidad primordial de los Estados miembros diseñar sus políticas nacionales de discapacidad de acuerdo con sus obligaciones de implementar la CNUDPD y de acuerdo con las normas de la UE aplicables. Esta estrategia también garantizará que la Comisión dé el ejemplo en la aplicación de la CNUDPD y que intensifique su trabajo con las demás instituciones de la UE con ese fin.

Esta estrategia tiene en cuenta la diversidad de la discapacidad, resultante de la interacción entre las deficiencias físicas, mentales, intelectuales o sensoriales a largo plazo, que a menudo son

---

<sup>8</sup> Eurobarómetro especial 493, [Discriminación en la UE](#), Mayo de 2019.

<sup>9</sup> [Recursos de la ONU sobre personas con discapacidad y COVID-19](#).

<sup>10</sup> [Acción de la política de cohesión contra el coronavirus](#); Fondo Europeo de Solidaridad; Iniciativa de Inversión de Respuesta Corona; Paquete REACT-EU

(Ayuda a la recuperación para la cohesión y los territorios de Europa).

<sup>11</sup> Comunicación de la Comisión (COM / 2020/456 final): [El momento de Europa: repare y prepárese para la próxima generación](#).

<sup>12</sup> Comunicación de la Comisión COM / 2020/442 final): [El presupuesto de la UE impulsa el plan de recuperación para Europa](#).

<sup>13</sup> Como se pide en el [Declaración conjunta](#) por el Alto Representante de la Unión para Asuntos Exteriores y Política de Seguridad y Vicepresidente Borrell, Vicepresidente Jourova y Comisario Dalli.

<sup>14</sup> Resolución del Parlamento Europeo de 18 de junio de 2020 [sobre la Estrategia europea sobre discapacidad después de 2020](#).

<sup>15</sup> Conclusiones del Consejo, 2019: [Mejorar el empleo de personas en situación vulnerable en el mercado laboral](#);

[Conclusiones del Consejo sobre el acceso al deporte de las personas con discapacidad](#).

<sup>dieciséis</sup> Comité Económico y Social Europeo (CESE), 2019: [Dar forma a la agenda de la UE para los derechos de las personas con discapacidad 2020-2030](#); Comité Europeo de las Regiones, 2017: [Desinstitucionalización de los sistemas de atención a nivel local y regional](#).

invisibles, con barreras en el medio ambiente, así como el aumento de la prevalencia de discapacidades con la edad, con casi la mitad de las personas mayores de 65 años que reportan algún tipo de discapacidad. Promueve una perspectiva interseccional, abordando las barreras específicas que enfrentan las personas con discapacidad que se encuentran en la intersección de identidades (género, raza, etnia, sexualidad, religión), o en una situación socioeconómica difícil u otra situación vulnerable. Entre las personas con discapacidad, las mujeres, los niños, las personas mayores, las personas sin hogar, los refugiados, los migrantes, los romaníes y otras minorías étnicas necesitan una atención especial.

La Estrategia apoya las transiciones verde y digital y una Europa sana <sup>17</sup>, contribuyendo así a una Unión sostenible, resistente, innovadora y justa. Forma parte del plan de acción del pilar europeo de derechos sociales adoptado por la Comisión. Complementando las estrategias de igualdad adoptadas para combatir la discriminación en todas sus formas, esta Estrategia ayudará a lograr una Unión de la Igualdad y a fortalecer el papel de Europa como socio global en la lucha contra las desigualdades, logrando los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la ONU. <sup>18</sup> y promoción de los derechos humanos.

## 2. Accesibilidad: un habilitador de derechos, autonomía e igualdad



**Millions** of persons with disabilities experience barriers to use transport, to access buildings or to receive information

La accesibilidad a los entornos construidos y virtuales, a las tecnologías de la información y la comunicación (TIC), bienes y servicios, incluidos el transporte y la infraestructura, es un habilitador de derechos y un requisito previo para la plena participación de las personas con discapacidad en igualdad de condiciones con las demás.

Durante la última década, se han adoptado una serie de normas de la UE en diferentes áreas para hacer que la UE sea más accesible para las personas con discapacidad: la Ley de Accesibilidad Europea que cubre

productos y servicios, la Directiva de Accesibilidad Web, el Código de Comunicaciones Electrónicas, la Directiva de Servicios de Medios Audiovisuales y la legislación sobre derechos de autor <sup>19</sup>. Se han establecido estándares europeos de accesibilidad para respaldar

implementación en el entorno construido y las TIC y para que las organizaciones adopten un enfoque de Diseño para Todos <sup>20</sup>. Las políticas europeas promueven una transformación digital y unos servicios públicos digitales que sean inclusivos y accesibles para las personas con discapacidad <sup>21</sup>. En la reciente propuesta de revisión de la legislación sobre roaming <sup>22</sup> la Comisión incluyó medidas específicas destinadas a facilitar el acceso a los servicios de emergencia a los usuarios finales con discapacidad.



**64.3%** of persons with disabilities aged 16+ have an internet connection at home compared to **87.9%** of persons without disabilities

<sup>17</sup> Pacto Verde Europeo (COM / 2019/640 final); Pacto europeo por el clima (COM (2020) 788 final); Dar forma al futuro digital de Europa (COM / 2020/67 final); Construyendo una Unión Europea de la Salud (COM / 2020/724 final); Un nuevo plan de acción para la economía circular (COM (2020) 98 final); Una ola de renovación para Europa (COM (2020) 662); Plan de acción de educación digital 2021-202 (COM (2020) 624 final).

<sup>18</sup> Naciones Unidas: La Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible .

<sup>19</sup> Directiva 2019/882 / UE Ley europea de accesibilidad; Directiva 2016/2102 / UE Directiva de accesibilidad web;

Directiva 2018/1972 Código europeo de comunicaciones electrónicas ; Directiva 2018/1808 Servicios de medios audiovisuales Directiva y la legislación sobre derechos de autor adoptada en virtud del Tratado de Marrakech (2013) para facilitar el acceso a las obras publicadas a personas ciegas, con discapacidad visual o con problemas de impresión.

<sup>20</sup> Estándares de accesibilidad resultantes de los Mandatos 376, 554, 420 y 473 de la Comisión.

<sup>21</sup> Declaración de Tallin sobre administración electrónica, 2017 ; Declaración de Berlín sobre la sociedad digital y la tecnología digital basada en valores

Gobierno . El programa espacial de la UE también apoya las políticas de administración electrónica con datos, información y servicios. .

<sup>22</sup> Comisión (COM / 2021/85 final): Propuesta de Reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo sobre itinerancia en redes públicas de comunicaciones móviles dentro de la Unión (versión refundida) .

Los derechos de los pasajeros garantizan el derecho a la no discriminación en el acceso al transporte y a recibir asistencia gratuita para los pasajeros con discapacidad y movilidad reducida que viajen por vía aérea, ferroviaria, marítima o en autobús y autocar. <sup>23</sup> Premio Ciudad Accesible <sup>24</sup> ha estimulado un enfoque intersectorial coherente que va más allá del mínimo

normas establecidas por ley. Además, la Comisión ha recomendado que, en el contexto de las renovaciones de edificios para mejorar la eficiencia energética, se garantice la eliminación de las barreras de accesibilidad. <sup>25</sup>

Las normas de la UE hacen que los requisitos de accesibilidad sean obligatorios para que los Estados miembros se beneficien de los fondos de gestión compartida, y la compra de bienes, servicios e infraestructura accesibles es una obligación en la contratación pública. <sup>26</sup> También se anima a los Estados miembros a integrar la financiación de la accesibilidad en los planes de recuperación y resiliencia.

Aún así, persisten barreras para las personas con discapacidad, lo que dificulta la movilidad dentro de los países y en toda Europa e impide el acceso a la información, los productos, los servicios y la vivienda.

Para que Europa no tenga barreras, los Estados miembros deberían incorporar la accesibilidad en todas las políticas y acciones pertinentes, en particular las relacionadas con el Pacto Verde Europeo, la Ola de Renovación y la Nueva Bauhaus Europea, y los profesionales deberían recibir formación en accesibilidad.

A nivel de la UE, la Comisión prestará especial atención a la correcta aplicación y evaluación de todas las normas de la UE que regulan la accesibilidad e identificará las lagunas y la necesidad de nuevas acciones legislativas. <sup>27</sup> La acción a nivel de la UE también incluirá más trabajo sobre normalización y especificaciones técnicas. La Comisión examinará antes de 2023 el funcionamiento del mercado interior de tecnologías de apoyo para identificar la necesidad de nuevas acciones, ya que las diversas normas de los Estados miembros sobre la elegibilidad y certificación de productos pueden perjudicar la competitividad de los precios. <sup>28</sup> En 2021, como seguimiento de la Comunicación sobre la ola de renovación, la Comisión revisará el marco legislativo relacionado con el rendimiento energético de los edificios, que también tiene un impacto en las mejoras de accesibilidad como resultado de los requisitos de renovación. <sup>29</sup>

---

<sup>23</sup> [Derechos de los pasajeros de la UE](#) ; Interoperabilidad: [Reglamento \(UE\) n.o 1300/2014 de la Comisión](#) .

<sup>24</sup> Iniciativa de la Comisión: [Premio Ciudad Accesible](#) .

<sup>25</sup> Recomendación (UE) 2019/786 de la Comisión, de 8 de mayo de 2019, sobre la renovación de edificios.

<sup>26</sup> Propuesta de la Comisión de Reglamento sobre disposiciones comunes para los fondos de gestión compartida (COM (2018) 375 final) modificado por COM (2020)

450 final; Directiva 2014/24 / UE [sobre contratación pública](#).

<sup>27</sup> Evaluación de los derechos de los pasajeros por vía aérea, marítima, autobús y autocar para las personas con discapacidad y movilidad reducida (2021), con el fin de revisar los derechos de los pasajeros en el marco regulatorio (2021-2022); evaluación de la Directiva sobre accesibilidad web (2022); revisión del Código Europeo de Comunicaciones Electrónicas (2025).

<sup>28</sup> Los informes sobre el resultado del seguimiento y el uso del procedimiento de ejecución que los Estados miembros presentarán a la Comisión por primera vez en diciembre de 2021 y, a partir de entonces, cada tres años mostrarán los avances en la aplicación práctica de la Directiva y en la accesibilidad del sector público. sitio web y aplicaciones móviles a lo largo del tiempo.

<sup>29</sup> Si bien la obligación de renovar un porcentaje de los edificios públicos anualmente se aplica actualmente solo a las administraciones centrales, se extenderá a los edificios en todos los niveles de la administración pública, incluida la Comisión.

#### **Iniciativa emblemática:**

En 2022, la Comisión pondrá en marcha un centro de recursos europeo **AccesibleEU** aumentar la coherencia de las políticas de accesibilidad y facilitar el acceso a los conocimientos pertinentes. Este marco de cooperación reunirá a las autoridades nacionales responsables de implementar y hacer cumplir las normas de accesibilidad con expertos y profesionales de todas las áreas de accesibilidad, para compartir buenas prácticas entre sectores, para inspirar el desarrollo de políticas a nivel nacional y de la UE, así como para desarrollar herramientas y estándares. con el objetivo de facilitar la aplicación de la legislación de la UE. La Comisión comenzará los preparativos para **AccesibleEU**

dentro del recién establecido **Plataforma de discapacidad** <sup>30</sup>.

#### La Comisión también:

- proporcionar, en 2021, orientación práctica a los Estados miembros para apoyar la implementación de las obligaciones de accesibilidad **Directivas de contratación pública**, y promover la formación de los contratantes públicos para comprar productos accesibles; incluir, en 2021, la accesibilidad y la inclusión en el **estrategia reforzada de gobierno digital de la UE**, centrarse en servicios públicos digitales centrados en el ser humano y fáciles de usar en toda Europa que respondan a las necesidades y preferencias de los ciudadanos europeos, incluidas las necesidades de las personas con discapacidad;
- evaluar, en 2022, la aplicación de la **Directiva de accesibilidad web** y evaluar si la Directiva debe revisarse para abordar las lagunas identificadas, como el alcance, los avances tecnológicos y la coherencia con otra legislación pertinente de la UE; revisar, en 2021, y en línea con la Estrategia de Movilidad Sostenible e Inteligente, el **marco regulador de los derechos de los pasajeros, incluidos los derechos de las personas con discapacidad y movilidad reducida** en transporte aéreo, acuático, autobús y autocar <sup>31</sup>;
- lanzar, para 2022, una **Inventario de activos sobre infraestructura ferroviaria**, es decir, de las partes accesibles de las estaciones de tren, con el objetivo de identificar los obstáculos y barreras existentes a la accesibilidad <sup>32</sup>;
- revisar, en 2021, el Reglamento sobre las Directrices de la Unión para el desarrollo de **red transeuropea de transporte para reforzar la disposición sobre accesibilidad** <sup>33</sup>;
- revisar, en 2021, su Paquete de Movilidad Urbana para fortalecer **Planificación de movilidad sostenible** que exige que los Estados miembros adopten planes de movilidad local teniendo en cuenta las necesidades de los diferentes grupos, incluidas las personas con discapacidad <sup>34</sup>.

### **3. Disfrutar de los derechos de la UE**

Las personas con discapacidad deben disfrutar de todos los derechos en igualdad de condiciones con las demás, especialmente cuando se trasladan a otro Estado miembro o participan en la vida política.

<sup>30</sup> Ver sección 7.3.

<sup>31</sup> Comunicación de la Comisión (COM (2020) 789 final): [Estrategia de movilidad sostenible e inteligente](#) , puntos 91 y 92, y Anexo, acciones 63 y 64. Las evaluaciones del Reglamento sobre los derechos de los pasajeros aéreos para las personas con discapacidad y movilidad reducida y sobre los derechos de los pasajeros por vía fluvial y de autobuses y autocares (2021) están en curso y deberían finalizar en el primer semestre de 2021.

<sup>32</sup> [Reglamento de ejecución \(UE\) 2019/772 de la Comisión](#) .

<sup>33</sup> Reglamento (UE) no 1315/2013: [Directrices de la Unión para el desarrollo de la red transeuropea de transporte](#) ; Comunicación de la Comisión (COM (2020) 789 final): [Estrategia de movilidad sostenible e inteligente](#) , punto 23 y anexo, acción 55.

<sup>34</sup> Comunicación de la Comisión (COM (2020) 789 final): punto 37 y anexo, acción 20.

### 3.1. Moverse y residir libremente

Al trasladarse a otro Estado miembro por motivos de trabajo, estudios u otros motivos, las personas con discapacidad pueden tener dificultades para que se reconozca su condición de discapacidad. Esto significa que pueden enfrentar barreras para acceder a los servicios, incluida la interpretación del lenguaje de señas, y los beneficios para las personas con discapacidad en ese país. Los servicios transfronterizos también pueden plantear desafíos. La Comisión trabajará con los Estados miembros para ampliar el alcance del reconocimiento mutuo de la condición de discapacidad en áreas como la movilidad laboral y las prestaciones relacionadas con las condiciones de prestación de servicios.

#### **Iniciativa emblemática:**

La Comisión propondrá la creación de un **Tarjeta europea de discapacidad** a finales de 2023 con miras a ser reconocidos en todos los Estados miembros. Se basará en la experiencia del proyecto piloto de la tarjeta de discapacidad de la UE en curso.<sup>35</sup> en ocho Estados miembros y sobre la tarjeta europea de estacionamiento para personas con discapacidad.

### 3.2. Fomento de la participación en el proceso democrático



National rules deprive **800 000 EU citizens with disabilities** of the right to participate in European Parliament elections justifying on the basis of their disabilities or mental health issues

La participación política plena, como lo exige la Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos del Niño, significa que las personas con discapacidad participan en las elecciones, así como en los procesos políticos y de toma de decisiones en igualdad de condiciones con los demás.

En la práctica, las personas con discapacidad a menudo enfrentan dificultades para ejercer sus derechos debido a una accesibilidad limitada (incluida la falta de información y comunicación en lengua de signos), o debido a restricciones en su capacidad jurídica.<sup>36</sup>

En su Recomendación para las elecciones al Parlamento Europeo de 2019<sup>37</sup>, la Comisión exhortó a los Estados miembros a promover el ejercicio de los derechos electorales de los grupos subrepresentados, incluidas las personas con discapacidad. Varios Estados miembros ya han adoptado ajustes legales específicos y el plan de acción europeo para la democracia<sup>38</sup> promueve este proceso. El informe de la Comisión sobre la implementación de las elecciones al Parlamento Europeo de 2019 señaló que todavía hay avances por hacer<sup>39</sup>.

El Parlamento Europeo instó a los Estados miembros a intensificar los intercambios de mejores

<sup>35</sup> [Tarjeta de discapacidad de la UE: proyecto piloto en 8 EM](#) (Bélgica, Chipre, Estonia, Finlandia, Italia, Malta, Rumania, Eslovenia).

<sup>36</sup> Infografía: Informe de información del CESE (SOC / 554), 2019: [Derechos reales de las personas con discapacidad a votar en las elecciones al Parlamento Europeo](#) . La organización de elecciones en la UE está regulada en gran medida a nivel de los Estados miembros, y hay una variedad de leyes nacionales que afectan a la publicidad y las comunicaciones políticas, incluida su transparencia. También existe un importante cuerpo de legislación de la UE pertinente en este contexto. Esto incluye, en el contexto de las elecciones parlamentarias europeas, el Acta Electoral Europea de 1976 y el reglamento sobre el estatuto y la financiación de las fundaciones y partidos políticos europeos. La Comisión no tiene un poder general para intervenir en asuntos electorales. Sin perjuicio del respeto de determinados principios básicos, como los establecidos en los artículos 2 y 14 del Tratado de la Unión Europea, es competencia y responsabilidad de los Estados miembros establecer las condiciones específicas para el desarrollo de las elecciones.

<sup>37</sup> Recomendación de la Comisión (UE) 2018/234: [Reforzar el carácter europeo y la conducción eficiente de las elecciones al Parlamento Europeo de 2019](#) .

<sup>38</sup> Comunicación de la Comisión (COM (2020) 790 final): [Plan de acción europeo para la democracia](#) .

<sup>39</sup> La Comisión trabajará con los Estados miembros para mejorar los indicadores y la recopilación de datos teniendo en cuenta las lagunas identificadas en este informe.

práctica <sup>40</sup> mejorar las condiciones de participación política de las personas con discapacidad, incluida la accesibilidad a la información y los colegios electorales.

Como se anunció en el Informe de ciudadanía 2020 <sup>41</sup>, la Comisión trabajará con los Estados miembros, incluso a través de debates específicos en la Red de cooperación europea en materia de elecciones <sup>42</sup> y el Parlamento Europeo para garantizar los derechos políticos de las personas con discapacidad en igualdad de condiciones con los demás. Las personas con discapacidad deben participar plenamente en la Conferencia sobre el futuro de Europa.

La Comisión también:

- trabajar con los Estados miembros en la Red Europea de Cooperación en materia de Elecciones para apoyar la plena participación electoral y **accesibilidad de las elecciones europeas** (tanto como votante como como candidato), dirigiéndose a los ciudadanos subrepresentados, incluidos los ciudadanos con discapacidad, con el fin de garantizar el ejercicio de los derechos políticos de las personas con discapacidad en igualdad de condiciones con los demás;
- discutir, en 2022, en el marco del evento de alto nivel sobre elecciones anunciado en el Plan de Acción para la Democracia, prácticas sobre democracia inclusiva con el objetivo de que **las listas de candidatos reflejen la diversidad** de nuestras sociedades;
- establecer, en 2023, sobre esta base y en estrecha cooperación con los Estados miembros en el marco de la Red Europea de Cooperación en materia de Elecciones, un **guía de buenas prácticas electorales** direccionamiento **participación** de ciudadanos con discapacidad en el proceso electoral;
- tratar de **Abordar las necesidades de los ciudadanos con discapacidad**, en el **compendio sobre evoting** previsto en el Plan de acción europeo para la democracia;
- Apoyar la participación democrática inclusiva, incluso para las personas con discapacidad, a través de la nueva **Programa de ciudadanía, igualdad, derechos y valores** (CERV).

#### 4. Calidad de vida decente y vida independiente

La vida independiente, los servicios sociales y laborales de calidad, la vivienda accesible e inclusiva, la participación en el aprendizaje permanente, la protección social adecuada y una economía social fortalecida son indispensables para una vida digna de todas las personas con discapacidad.



**More than 1 million children and adults with disabilities** aged less than 65 and **more than 2 million** aged 65 and over live in institutions



**50.8%** of persons with disabilities are in employment compared to **75%** without disabilities



**37.6%** of persons with disabilities are inactive compared to **17.6%** of persons without disabilities



**28.4%** of persons with disabilities are at risk of poverty and social exclusion compared to **18.4%** of persons without disabilities

<sup>40</sup> Resolución del Parlamento Europeo de 26 de noviembre de 2020: [Balance de las elecciones europeas](#) .

<sup>41</sup> Comisión, 2020: [Informe sobre ciudadanía de la UE 2020](#) : Empoderar a los ciudadanos y proteger sus derechos.

<sup>42</sup> [Red europea de cooperación en materia electoral](#) .

#### **4.1. Desarrollar una vida independiente y reforzar los servicios comunitarios.**

Las personas con discapacidad, viejos y jóvenes, tienen el mismo derecho a vivir de forma independiente y a ser incluidas en la comunidad, con opciones iguales a las de los demás sobre su lugar de residencia y con quién y cómo viven. En la última década, la financiación de la UE ha realizado una importante contribución a la vida independiente y la inclusión en la comunidad de las personas con discapacidad.<sup>43</sup> La vida independiente requiere un panorama diferenciado de servicios de calidad, accesibles, centrados en la persona y asequibles, basados en la comunidad y la familia que comprendan asistencia personal, atención médica e intervenciones de trabajadores sociales, facilitando así las actividades cotidianas y brindando opciones a las personas con discapacidades y sus familias. .

Los servicios de apoyo generales deben ser inclusivos y accesibles para los niños con discapacidad y las personas mayores, al tiempo que deben tener en cuenta el género y la cultura.

Sin embargo, muchas personas con discapacidad, adultos y niños, están segregadas de la vida comunitaria y no tienen control sobre su vida diaria, en particular las que viven en instituciones.<sup>44</sup> Esto se debe principalmente a la insuficiente provisión de servicios comunitarios apropiados, vivienda y ayudas técnicas, así como a la limitada disponibilidad de apoyo para las familias y de asistencia personal, incluso en el área de la salud mental.<sup>45</sup> La situación es particularmente difícil en las zonas rurales y remotas. La pandemia de COVID-19 destacó e intensificó los desafíos que enfrentan las personas que viven en instituciones.

La calidad de los servicios prestados entre los Estados miembros y dentro de ellos varía<sup>46</sup>.

Además, el sector se ve afectado por la escasez de mano de obra y las difíciles condiciones laborales. Las personas mayores con discapacidad que viven en zonas rurales son más propensas a una prestación insuficiente de servicios sociales y de salud.<sup>47</sup> Garantizar el acceso a estos servicios en zonas con baja densidad de población ha sido planteado por el Libro Verde sobre el Envejecimiento.<sup>48</sup> y se abordará en mayor profundidad en la próxima Visión a largo plazo para las zonas rurales.

Todo esto requiere una acción reforzada por parte de los Estados miembros y la Comisión apoyará a las autoridades nacionales, regionales y locales en sus esfuerzos por la desinstitucionalización y la vida independiente, incluso a través de los fondos de gestión compartida 2021-2027, la Ola de Renovación, el Componente de Renovación de la Recuperación y Planes de resiliencia y el instrumento de soporte técnico<sup>49</sup>.

La transformación digital acelerada y la transición verde ofrecen oportunidades, utilizando las tecnologías de la información y la comunicación (TIC), la inteligencia artificial y la robótica para diseñar servicios en el sitio y remotos adaptados a las necesidades de las personas con discapacidad. El uso eficaz de estas tecnologías requiere la eliminación de las barreras de accesibilidad para las personas con discapacidad e invertir en sus habilidades digitales.

---

<sup>43</sup> Financiación y desinstitucionalización de la UE ; Las instituciones residenciales de larga estancia quedaron excluidas de la financiación de la UE.

<sup>44</sup> N. Crowther (ANED), 2019: [El derecho a vivir de forma independiente y a ser incluido en la comunidad en los](#)

[Estados](#) .

<sup>45</sup> Coface - FamiliesEurope, 2020: [Discapacidad y familia](#) .

<sup>46</sup> Red académica de expertos europeos en discapacidad (ANED), 2018: [Integración de los derechos de las personas con discapacidad en el pilar europeo de derechos sociales:](#)

[compendio](#) , pag. 94ff.

<sup>47</sup> OCDE, 2020. [Políticas para la prestación de servicios presente y futura en todos los territorios](#) .

<sup>48</sup> Comisión (COM (2021) 50 final): [Libro verde sobre el envejecimiento](#) .

<sup>49</sup> Reglamento (UE) 2021/240 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 10 de febrero de 2021, por el que se establece un Instrumento de asistencia

técnica, DO L 57 de 18.2.2021, p. 1.

#### **Iniciativas emblemáticas:**

La Comisión, para 2023, emitirá **orientación que recomiende a los Estados miembros mejoras en la vida independiente y la inclusión en la comunidad**, con el fin de permitir que las personas con discapacidad vivan en viviendas accesibles y con apoyo en la comunidad, o que sigan viviendo en sus hogares (incluidos los planes de asistencia personal).

Sobre la base del actual Marco europeo voluntario de calidad para los servicios sociales, la Comisión presentará, de aquí a 2024, una **marco de Servicios Sociales de Excelencia para personas con discapacidad**, mejorar la prestación de servicios para las personas con discapacidad y aumentar el atractivo de los puestos de trabajo en este ámbito, incluso mediante la mejora y la actualización de las cualificaciones de los proveedores de servicios.

La Comisión insta a los Estados miembros a:

- implementar **buenas prácticas de desinstitutionalización** en el ámbito de la salud mental y con respecto a todas las personas con discapacidad, incluidos los niños, fortalecer la transición de la atención institucional a los servicios de apoyo en la comunidad;
- promover y asegurar la financiación de **viviendas sociales accesibles e inclusivas para discapacitados**, incluso para las personas mayores con discapacidades, y abordar los desafíos de las personas sin hogar con discapacidades.

#### **4.2. Desarrollar nuevas habilidades para nuevos trabajos**

Tener las habilidades y calificaciones adecuadas es un requisito previo para acceder y tener éxito en el mercado laboral. Según lo establecido en la Agenda europea de competencias <sup>50</sup>, esto requiere estrategias nacionales de habilidades que también deben cubrir las necesidades específicas de las personas con discapacidad. Debe garantizarse la igualdad de acceso a la educación y la formación orientada al mercado laboral en todos los niveles. Los Estados miembros son responsables de adaptar las políticas de educación y formación a las necesidades de las personas con discapacidad de forma coherente con la Convención de las Naciones Unidas sobre los derechos de propiedad intelectual.

A pesar del derecho a acceder a la educación y formación profesionales generales, la proporción de jóvenes con discapacidad que son remitidos a escuelas profesionales especiales es alta. Esto a menudo se debe a la falta general de accesibilidad y ajustes razonables. <sup>51</sup>,

y apoyo insuficiente proporcionado a los estudiantes con discapacidad en los entornos de formación profesional general. La transición al mercado laboral abierto es más difícil que desde los entornos educativos convencionales. Además, la participación de las personas con discapacidad en el aprendizaje de adultos es menor en comparación con las personas sin discapacidad. <sup>52</sup>

La Recomendación del Consejo sobre educación y formación profesionales (EFP) <sup>53</sup> para la competitividad sostenible, la equidad social y la resiliencia invita a los Estados miembros a diseñar programas profesionales para que sean inclusivos y accesibles para los grupos vulnerables, como las personas con discapacidad. La renovada Alianza Europea para el Aprendizaje contribuirá a compartir conocimientos sobre cómo los aprendizajes pueden utilizarse como una herramienta para la inclusión social, y fomentará compromisos sobre aprendizajes de calidad que brinden apoyo.

<sup>50</sup> Comunicación de la Comisión (COM (2020) 274 fin): [Agenda europea de competencias para la competitividad sostenible, la justicia social y la resiliencia](#).

<sup>51</sup> Ver ANED, 2018, p.103s.; Ajustes razonables significa modificaciones y ajustes necesarios y apropiados que no impongan una carga desproporcionada o indebida, cuando sea necesario en un caso particular (artículo 2 de la CDPD).

<sup>52</sup> EU SILC (2018).

<sup>53</sup> Recomendación del Consejo ( [2020 / C 417/01](#) ).

para estudiantes con discapacidades. A través de la Garantía Juvenil reforzada <sup>54</sup>, la Comisión apoya la divulgación y la activación de los jóvenes con discapacidad.

Para que los esfuerzos en materia de educación y formación se traduzcan en participación en el mercado laboral, los orientadores y, en particular, los servicios públicos de empleo tienen un papel importante que desempeñar. En la Agenda de Competencias, la Comisión se compromete a unir fuerzas con la Red Europea de Servicios Públicos de Empleo para desarrollar el aprendizaje entre pares a fin de arrojar luz sobre las competencias necesarias en el mercado laboral e intensificar la prestación de servicios de orientación, también para las personas con empleo y para grupos vulnerables, y en el cierre de brechas de habilidades, en particular las brechas de habilidades digitales, a menudo en cooperación con empresas sociales para la inclusión en el mercado laboral. Como se anunció en el Plan de Acción de Educación Digital 2021-2027 <sup>55</sup>.

Se apoyará a los Estados miembros para asegurar las tecnologías de asistencia y proporcionar un entorno y contenido de aprendizaje digital accesible.

La Comisión insta a los Estados miembros a:

- establecer objetivos para la participación de adultos con discapacidad en **aprendiendo** con miras a incrementar su participación, y asegurar que **estrategias nacionales de habilidades** cubran las necesidades específicas de las personas con discapacidad para ayudar a alcanzar el objetivo de la Agenda de Competencias y del plan de acción de implementación del Pilar de Derechos Sociales; adoptar medidas específicas y formatos de formación flexibles para
- garantizar **programas de FP inclusivos y accesibles** incluso para personas con discapacidad; sobre la base de los resultados de la **Plan de cooperación sectorial sobre competencias** en el marco del Pacto por las Competencias,
- apoyar aún más la cooperación entre las partes interesadas relevantes de la economía social, incluida la identificación de las necesidades de competencias digitales y la aplicación de tecnologías de apoyo para una mejor empleabilidad.

#### ***4.3. Fomento del acceso a empleos sostenibles y de calidad***

La participación en el empleo es la mejor forma de garantizar la autonomía económica y la inclusión social. La brecha de empleo entre las personas con y sin discapacidad sigue siendo alta: las personas con discapacidad tienen una tasa de empleo más baja, se ven desproporcionadamente afectadas por el desempleo y abandonan los mercados laborales antes. Un gran número de personas con discapacidades graves no trabajan en el mercado laboral abierto, sino en instalaciones que ofrecen el llamado empleo protegido. Dichos esquemas son diversos y no todos garantizan condiciones de trabajo adecuadas o derechos laborales para las personas con discapacidad, ni vías de acceso al mercado laboral abierto. <sup>56</sup> La privación de capacidad jurídica puede limitar la capacidad de las personas con discapacidad intelectual o mental para celebrar contratos o iniciar una empresa, lo que imposibilita el trabajo por cuenta propia y la actividad empresarial.

La evaluación de la Estrategia de Discapacidad 2010-2020 identificó el empleo como una de las cinco principales prioridades políticas para acciones futuras. Para garantizar mejores resultados en el mercado laboral para las personas con discapacidad, la Comisión seguirá apoyando a los Estados miembros en la aplicación de las Directrices para el empleo pertinentes a lo largo del Semestre Europeo, en el desarrollo de herramientas estadísticas y en la promoción del intercambio de mejores prácticas en el contexto del Método Social Abierto de Coordinación. Liberar el potencial y el talento de las personas con discapacidad beneficiará a las personas, la economía y

---

<sup>54</sup> Recomendación del Consejo (2020 / C 372/01): [Reforzar la Garantía Juvenil](#).

<sup>55</sup> Comunicación de la Comisión (COM / 2018/022): [Plan de acción de educación digital](#).

<sup>56</sup> ANED, 2018, pág. 184ff.

la cohesión de la sociedad en su conjunto. Mientras que la Directiva de la UE sobre igualdad en el empleo <sup>57</sup> está contribuyendo significativamente a promover la igualdad de derechos de las personas con discapacidad en el empleo, incluso en lo que respecta a los ajustes razonables en el trabajo, es necesario hacer más para garantizar mejores resultados en el mercado laboral para las personas con discapacidad.

La Comisión seguirá garantizando la aplicación rigurosa por parte de los Estados miembros de los derechos cubiertos por la Directiva sobre igualdad en el empleo e informará sobre la aplicación de la Directiva en 2021. El informe también examinará si los Estados miembros han seguido la recomendación de la Comisión de considerar la designación de un organismo de igualdad para abordar la discriminación por motivos de religión o creencias, discapacidad, edad u orientación sexual en el ámbito de aplicación de la Directiva. <sup>58</sup>

Los Estados miembros pueden hacer uso de la Garantía Juvenil reforzada para ayudar a los jóvenes con discapacidad. Otros grupos que requieren una atención especial son las mujeres y las personas con discapacidad psicosocial.

La Comisión también apoyará las políticas de empleo en los Estados miembros mediante el fomento de la economía social, que proporciona servicios a las personas con discapacidad, ayuda a tender puentes para las personas con discapacidad hacia el empleo en el mercado laboral abierto y ofrece oportunidades de empleo. <sup>59</sup> La situación de este sector varía considerablemente en la UE. Para ayudar a los Estados miembros a fortalecer la inclusión social de los grupos desfavorecidos, la legislación de la UE sobre contratación pública prevé contratos reservados y la legislación de la UE sobre competencia permite ayudas estatales específicas para la contratación de trabajadores con discapacidad. Paralelamente, los Estados miembros también desarrollan políticas de "emprendimiento inclusivo" dirigidas a grupos subrepresentados como mujeres, jóvenes y migrantes, incluidas también las personas con discapacidad.

#### **Iniciativa emblemática:**

En 2022, la Comisión presentará un **paquete para mejorar los resultados del mercado laboral de las personas con discapacidad**, buscar la cooperación con la Red europea de servicios públicos de empleo, los interlocutores sociales y las organizaciones de personas con discapacidad. El paquete apoyará a los Estados miembros en la implementación de las directrices de empleo pertinentes a lo largo del Semestre Europeo. Brindará orientación y apoyará el aprendizaje mutuo sobre el fortalecimiento de las capacidades de los servicios de empleo e integración, promoviendo perspectivas de contratación a través de la acción afirmativa y combatiendo los estereotipos, asegurando ajustes razonables, asegurando la salud y seguridad en el trabajo y esquemas de rehabilitación vocacional en caso de enfermedades crónicas o accidentes, empleos de calidad en empleos protegidos y vías hacia el mercado laboral abierto.

La Comisión también:

- publicar, en 2021, un informe de ejecución sobre la **Directiva de la UE sobre igualdad en el empleo** <sup>60</sup> y, en su caso, dar seguimiento a una propuesta legal, en particular, para fortalecer el papel de los órganos de igualdad;
- emitir, en 2021, una **Plan de acción sobre economía social** Mejorar el entorno propicio para la economía social, incluidas las oportunidades relacionadas con las personas.

<sup>57</sup> Directiva del Consejo (2000/78 / EC): [Establecer un marco general para la igualdad de trato en el empleo y ocupación](#) .

<sup>58</sup> Recomendación de la Comisión (UE) 2018/951: [Estándares para organismos de igualdad](#) .

<sup>59</sup> [Economía social en la UE](#) . La economía social incluye cooperativas, mutuas, asociaciones sin fines de lucro, fundaciones y empresas sociales.

<sup>60</sup> Este informe se presentará junto con el informe sobre la Directiva 2000/43 / CE del Consejo, de 29 de junio de 2000, por la que se aplica el principio de igualdad de trato entre personas independientemente de su origen racial o étnico.

con discapacidad, a través de empresas sociales con enfoque de integración, en el mercado laboral abierto.

La Comisión insta a los Estados miembros a:

- establecer, para 2024, **objetivos para aumentar la tasa de empleo de las personas con discapacidad y reducir las brechas en la tasa de empleo** entre personas con y sin discapacidad para ayudar a alcanzar el objetivo principal de empleo para 2030 propuesto en el Plan de acción para implementar el pilar europeo de derechos sociales para su aprobación por parte del Consejo Europeo;
- fortalecer las capacidades de **servicios de empleo** para las personas con discapacidad y mejorar el trabajo con los interlocutores sociales y las organizaciones de personas con discapacidad con ese fin;
- facilitar **autoempleo y emprendimiento**, incluso para las personas con discapacidad intelectual y psicosocial, mediante la prestación de apoyo en asuntos legales y comerciales, incluido el uso de fondos de la UE.

#### **4.4. Consolidar los sistemas de protección social**

Junto con el empleo justo, la protección social adecuada, incluidos los planes de jubilación, es un requisito previo esencial para garantizar unos ingresos adecuados para un nivel de vida digno de las personas con discapacidad y sus familias.

De acuerdo con el pilar europeo de derechos sociales y la CNUDPD, los Estados miembros han intensificado las reformas de sus sistemas de protección social, incluidos sus marcos y beneficios de evaluación de la discapacidad. Todos los países cuentan con medidas para proporcionar ingresos sustitutivos a las personas con discapacidad. Los presupuestos personales y el apoyo financiero, incluso para los cuidadores, se están convirtiendo en una práctica común.<sup>61</sup> Un número considerable de Estados miembros ha recibido apoyo de la Comisión para la reforma de sus sistemas de protección social a través del Programa de apoyo a la reforma estructural.<sup>62</sup>

Sin embargo, aún no se ha logrado el objetivo de un nivel de vida adecuado para todos. La participación insuficiente en el mercado laboral en combinación con una protección social insuficiente y los costos adicionales relacionados con la discapacidad, incluido el cuidado familiar, son las principales razones por las que las personas con discapacidad y sus familias corren un mayor riesgo de pobreza financiera. Los criterios de elegibilidad para los beneficios por discapacidad a veces actúan como una barrera para el empleo.

La Comisión:

- lanzar, en 2022, un **estudio sobre protección social y servicios para personas con discapacidad** examinar las buenas prácticas en materia de prestaciones por discapacidad, ingresos de vejez, seguro médico, prestaciones en metálico y no monetarias, así como sobre los costes adicionales debidos a la discapacidad;
- proporcionar orientación para ayudar a los Estados miembros a mejorar **reformas de la protección social** centrándose en las personas con discapacidad y los marcos de evaluación de la discapacidad, incluso cuando lo soliciten a través del Instrumento de apoyo técnico.

<sup>61</sup> ANED, 2018, pág. 12, 62ss.; ver también: OIT: [Protección social que incluya a las personas con discapacidad](#).

<sup>62</sup> Para 2021-2027, este programa ha sido sustituido por el Instrumento de Soporte Técnico, con un mandato más amplio y un presupuesto incrementado de 864,4 millones de euros.

La Comisión insta a los Estados miembros a:

- definir medidas para promover **abordar las lagunas en la protección social de las personas con discapacidad** para reducir las desigualdades, incluso compensando los costos adicionales relacionados con la discapacidad y la elegibilidad para los beneficios por discapacidad.

## 5. Igualdad de acceso y no discriminación

Las personas con discapacidad tienen derecho a protección contra cualquier forma de discriminación y violencia, igualdad de oportunidades y acceso a la justicia, educación, cultura, vivienda, recreación, esparcimiento, deporte y turismo, e igualdad de acceso a todos los servicios de salud.



**52%** of persons with disabilities feel discriminated against



**4 times more** persons with disabilities report unmet healthcare needs than those without disabilities



**20.3%** young people with disabilities leave school early compared to **9.8%** of those without disabilities



Only **29.4%** of persons with disabilities attain a tertiary degree compared to **43.8%** of those without disabilities

### 5.1. Mejorar el acceso a la justicia, la protección jurídica, la libertad y la seguridad

Las personas con discapacidad deben tener un acceso efectivo a la justicia, incluso mediante la provisión de adaptaciones adecuadas. En la práctica, esto implica barreras prácticas y legales que impiden a las personas con discapacidad en procesos penales y civiles actuar como testigos, defender sus derechos como víctimas, sospechosos o acusados, y también participar en roles profesionales como jueces, abogados y fiscales. Existen barreras legales, en particular para las personas con discapacidad intelectual, discapacidad psicosocial o con problemas de salud mental, ya que a menudo se ven restringidas o privadas de su capacidad jurídica.

En sus iniciativas de digitalización de los sistemas judiciales, protección de los derechos de las víctimas y formación de profesionales<sup>63</sup> la Comisión tiene en cuenta la discapacidad de acuerdo con la CNUDPD. La digitalización de los sistemas judiciales es fundamental para mejorar el acceso a la justicia, incluso para las personas con discapacidad cuando se proporciona accesibilidad. La Comisión prestará especial atención a las mujeres con discapacidad, que tienen de dos a cinco veces más probabilidades de sufrir violencia que otras mujeres.<sup>64</sup> y también a las personas con discapacidad que viven en instituciones. Dentro de su estrategia de formación para profesionales de la justicia, la Comisión se centrará en la protección de los derechos de las personas en el espacio digital y en la formación de alto nivel de los profesionales del derecho sobre la legislación de la UE en materia de discapacidad, incluida la CNUDPD.

La Comisión:

- Trabajar con los Estados miembros para implementar la Convención de La Haya de 2000 sobre la protección internacional de adultos vulnerables de acuerdo con la Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos del Niño, incluyendo

<sup>63</sup> Comunicación de la Comisión (COM (2020) 710 final): [Digitalización de la justicia en la Unión Europea](#) ; Comunicación de la Comisión (COM / 2020/258 final): [Estrategia de la UE sobre los derechos de las víctimas 2020-2025](#) ; Comunicación de la Comisión (COM (2020) 713 final): [Garantizar la justicia en la UE - una estrategia europea de formación judicial para 2021-2024](#) .

<sup>64</sup> En su [Resolución sobre la situación de las mujeres con discapacidad \(2018 / 26855RSP\)](#), el Parlamento Europeo también destaca que el 34% de las mujeres con un problema de salud o una discapacidad han sufrido violencia física o sexual por parte de su pareja en su vida.

por medio de un **estudio sobre la protección de adultos vulnerables en situaciones transfronterizas**, en particular, las personas con discapacidad intelectual, para allanar el camino para su ratificación por todos los Estados miembros;

- lanzar un **estudio sobre garantías procesales para adultos vulnerables en procesos penales**, y evaluar la necesidad de propuestas legislativas **fortalecer el apoyo y la protección de los adultos vulnerables** que son víctimas de delitos, en consonancia con la Estrategia de derechos de las víctimas de la UE (2020-2025);
- proveer **orientación a los Estados miembros sobre el acceso a la justicia** para las personas con discapacidad en la UE, basándose en la orientación internacional proporcionada por las Naciones Unidas <sup>sesenta y cinco</sup>;
- Desarrollar medidas para ayudar a los Estados miembros a impulsar la participación de las personas con discapacidad como **profesionales** en el sistema de justicia y recopilar buenas prácticas sobre **apoyo a la toma de decisiones**.

### **5.2. Igualdad de acceso a la protección social, la atención médica, la educación y los bienes y servicios, incluida la vivienda.**

La lucha contra todas las formas de discriminación contra las personas con discapacidad es un elemento central de la CNUDPD. La UE ha establecido un cuerpo completo de legislación de la UE contra la discriminación para garantizar la igualdad de trato independientemente del sexo, la orientación sexual, el origen racial o étnico, la edad, la religión o las creencias. <sup>66</sup> La Directiva sobre igualdad en el empleo establece medidas específicas para garantizar la igualdad de trato de las personas con discapacidad.

Existe una laguna en la legislación de la UE para garantizar la igualdad de trato de las personas con discapacidad fuera del ámbito del empleo, como la protección social, la asistencia sanitaria y la educación. <sup>67</sup> y acceso a bienes y servicios, incluida la vivienda. Pendiente de la adopción de una propuesta de la Comisión de Directiva del Consejo sobre igualdad de trato <sup>68</sup>, las persistentes desigualdades y la discriminación subrayan la necesidad de seguir avanzando en la legislación de la UE.

La Comisión insta a los Estados miembros a:

- permitir la adopción de la **Propuesta de directiva horizontal de la Comisión** sobre la aplicación del principio de igualdad de trato fuera del ámbito del empleo, incluida la discapacidad;
- **apoyo cooperación entre la UE y los marcos nacionales de la CNUDPD** y miembros de redes europeas de defensores de derechos <sup>69</sup>.

### **5.3. Educación inclusiva y accesible**

La educación sienta las bases para combatir la pobreza y crear sociedades plenamente inclusivas. Las personas con discapacidad tienen derecho a participar en todos los niveles y formas de educación, incluida la educación y el cuidado de la primera infancia, en igualdad de condiciones con los demás.

---

<sup>sesenta y cinco</sup> Naciones Unidas, 2020: [Principios y directrices internacionales sobre el acceso a la justicia para las personas con discapacidad](#).

<sup>66</sup> [Directiva de igualdad racial \(2000/43 / CE\)](#); [Directiva de igualdad en el empleo \(2000/78 / CE\)](#); [Directiva de igualdad de trato \(2006/54 / CE\)](#).

<sup>67</sup> Brechas: consulte la infografía en los capítulos 4 y 5 sobre discriminación, educación, empleo, pobreza y atención médica.

<sup>68</sup> Propuesta COM / 2008/0426 de Directiva del Consejo sobre la aplicación del principio de igualdad de trato entre personas independientemente de su religión o creencias, discapacidad, edad u orientación sexual.

<sup>69</sup> Como la Red Europea de Instituciones Nacionales de Derechos Humanos (ENNHRI), la Red Europea de Organismos de Igualdad (Equinet) y la Red Europea de Defensores del Pueblo (ENO).

Las instituciones educativas y la legislación pertinente deben proporcionar las condiciones para un enfoque inclusivo.

Todavía existe una necesidad considerable de acción, como lo demuestran las brechas en los resultados educativos entre los estudiantes con y sin discapacidades. Más jóvenes con discapacidad abandonan la escuela antes de tiempo y menos estudiantes con discapacidad obtienen un título universitario (brecha de 14,4 pp). Muchos niños y jóvenes con discapacidad están matriculados en escuelas especiales que no siempre ofrecen puentes efectivos con el sistema educativo general, la formación continua o el mercado laboral. Hasta ahora, no se ha llevado a cabo una investigación sistemática suficiente sobre las condiciones necesarias para que los estudiantes con discapacidades tengan éxito, incluidos los estudiantes con discapacidades invisibles como el autismo, la dislexia o la hiperactividad.

A nivel de la UE, la educación inclusiva ocupa un lugar destacado en la agenda educativa. Uno de los seis ejes del Espacio Europeo de Educación <sup>70</sup> se dedica a la educación inclusiva y el aprendizaje permanente para todos, comenzando por la educación y el cuidado de la primera infancia. Las iniciativas relacionadas, como la iniciativa Pathways to School Success, tienen un enfoque especial en los grupos en riesgo, como los alumnos con discapacidades y necesidades educativas especiales. El enfoque europeo de las microcredenciales, a través de itinerarios de aprendizaje flexibles y modulares, puede tener un impacto positivo en la empleabilidad y el proceso de aprendizaje permanente de las personas con discapacidad.

Las políticas educativas seguirán contando con el apoyo de la Agencia Europea para las Necesidades Especiales y la Educación Integrada <sup>71</sup>. La Comisión recopilará políticas y prácticas que promuevan los logros educativos de las personas con discapacidad en los Estados miembros para incorporarlas a la formulación de políticas. Las sinergias con vistas al acceso y la calidad de la educación, incluida la primera infancia y los cuidados, se aprovecharán con la próxima Estrategia de la UE sobre los Derechos del Niño y la Garantía Europea del Niño.

En respuesta a las recomendaciones emitidas a la UE por el Comité de la CNUDPD en 2015, el Sistema de Escuelas Europeas (ESS) estableció un subgrupo de trabajo "Convención de las Naciones Unidas" y adoptó un Plan de acción sobre apoyo educativo y educación inclusiva. Se ha establecido un sistema de seguimiento específico para el plan.

Para promover la educación inclusiva para las personas con discapacidad, los Estados miembros pueden aprovechar las oportunidades que ofrece la financiación de la UE, incluidos los programas Erasmus + y el Cuerpo Europeo de Solidaridad, que establecen medidas específicas de inclusión. <sup>72</sup> La política de cohesión y el mecanismo de recuperación y resiliencia para mitigar el impacto de la pandemia COVID-19 continuarán apoyando las reformas nacionales para la educación inclusiva a la luz de las transiciones digitales y verdes. Además, para las escuelas y los edificios educativos, los Estados miembros pueden abordar la accesibilidad a través de Renovation Wave.

Esta estrategia mejorará la cooperación para las reformas nacionales de la educación inclusiva y aprovechará las oportunidades de sinergias entre el Espacio Europeo de Educación, la Agenda Europea de Competencias, el Plan de Acción de Educación Digital y el Espacio Europeo de Investigación, y también entre Erasmus + y otros instrumentos de financiación de la UE.

---

<sup>70</sup> Comunicación de la Comisión (COM (2020) 625 final): [Lograr el Espacio Europeo de Educación para 2025](#) .

<sup>71</sup> [Agencia europea para las necesidades especiales y la educación inclusiva](#) una organización independiente que actúa como plataforma de colaboración para los ministerios de educación de sus países miembros.

<sup>72</sup> La próxima Garantía Infantil Europea, Erasmus Plus, Cuerpo Europeo de Solidaridad.

## La Comisión:

- emisión en 2021 a **kit de herramientas para la inclusión en la educación y el cuidado de la primera infancia**, que incluye un capítulo específico sobre niños con discapacidad; Apoyar a los Estados miembros para que sigan
- desarrollando sus **sistemas de formación docente** abordar la escasez de profesores en educación para necesidades especiales y las competencias de todos los profesionales de la educación para gestionar la diversidad en el aula y desarrollar una educación inclusiva;
- como miembro de la Junta de Gobernadores de **las Escuelas Europeas**, Apoyar mayores esfuerzos para implementar la **Plan de acción de apoyo educativo y educación inclusiva**<sup>73</sup> centrándose en la accesibilidad y ajustes razonables, la adaptación de sus planes de estudio a las necesidades de los alumnos con discapacidad (por ejemplo, certificados de finalización alternativos que permitan la continuación de la educación a nivel nacional) y en la prestación de cursos de formación para profesores en el ámbito de la educación inclusiva.

## La Comisión pide a los Estados miembros:

- para apoyar el desarrollo de **escuelas inclusivas** que pueda convertirse en una referencia en la enseñanza y el aprendizaje inclusivos e innovadores en toda la UE de acuerdo con los objetivos del Espacio Europeo de Educación y el Plan de Acción de Educación Digital;
- asegurar que sus sistemas educativos en todos los niveles cumplan con la UNCRPD para avanzar en **Apoyó el aprendizaje en entornos inclusivos e integrales**. como se anunció en la Comunicación sobre el Espacio Europeo de Educación;
- apoyar la implementación del Artículo 24 de la CDPD en el **Escuelas europeas**.

### **5.4. Acceso sostenible e igualitario a la atención médica**

Las personas con discapacidad tienen derecho a una atención médica de alta calidad, incluida la rehabilitación y la prevención relacionadas con la salud.

Se necesitan más medidas, ya que las personas con discapacidad informan que sus necesidades de exámenes médicos no se satisfacen cuatro veces más que las personas sin discapacidad. La atención médica a menudo es demasiado cara, demasiado lejos para viajar, no es accesible o está sujeta a largas listas de espera.<sup>74</sup> A medida que la prevalencia de discapacidades aumenta con la edad, las personas mayores que viven en áreas rurales enfrentan desafíos particulares debido a la falta de disponibilidad de atención médica adecuada y la persistente escasez de personal.<sup>75</sup> Las personas con discapacidades invisibles (como dolor crónico o discapacidad intelectual), con enfermedades raras o con cáncer, que a menudo conducen a discapacidades, no siempre reciben el apoyo personalizado que necesitan, ni tampoco las mujeres o los refugiados con discapacidad. La crisis del COVID-19 reveló puntos débiles en los sistemas de salud, en particular en lo que respecta a las personas con discapacidad que viven en instituciones con acceso limitado a cuidados intensivos y de emergencia.

La Unión Europea de la Salud lanzada por la Comisión en noviembre de 2020<sup>76</sup> apoyará a los Estados miembros en las políticas para mejorar la resiliencia de sus sistemas de salud, incluidas las personas con discapacidad.

---

<sup>73</sup> [Aprobado por la Junta de Gobernadores en su reunión de abril de 2019 en Atenas](#) .

<sup>74</sup> [EU-SILC 2019: tabla \(hlth\\_dh030\)](#) .

<sup>75</sup> [EU-SILC 2018](#) ; [Cedefop 2016: Escasez de habilidades y excedentes de ocupaciones en Europa](#) ; [Eurostat, 2020: Envejecimiento del manual](#)

[Europa](#) ; [Anuario regional de Eurostat 2020](#) .

<sup>76</sup> [Comunicación de la Comisión \(COM / 2020/724 final\): Construyendo una Unión Europea de la Salud](#) .

Las reformas de los Estados miembros deben abordar los desafíos específicos de cada país con vistas a los grupos que enfrentan obstáculos particulares para acceder a los servicios sanitarios, teniendo en cuenta la iniciativa de la Comisión sobre la transformación digital de la salud y la asistencia.<sup>77</sup>

La Comisión intensificará su lucha contra el cáncer a través del Plan europeo de lucha contra el cáncer<sup>78</sup>. Para reforzar los derechos de los pacientes, la Comisión llevará a cabo una evaluación de la Directiva 2011/24 / UE sobre los derechos de los pacientes en la asistencia sanitaria transfronteriza. Como parte de esta evaluación, identificará dónde los Estados miembros han optado por reembolsar los gastos de alojamiento y viaje o los costes adicionales en los que las personas con discapacidad podrían haber incurrido para evaluar la asistencia sanitaria transfronteriza. La Comisión también evaluará en qué medida los puntos de contacto nacionales sobre asistencia sanitaria transfronteriza han puesto la información a disposición de las personas con discapacidad en un formato accesible.

#### La Comisión:

- abordar cuestiones relacionadas con la salud y la discapacidad a través del Grupo Directivo de Promoción y Prevención (SGPP) para el intercambio de **buenas prácticas relacionadas con la salud validadas** apoyar a los Estados miembros en sus reformas sanitarias;
- Apoyar a las partes interesadas para abordar y aliviar la carga que la pandemia de COVID-19 impone a los **salud mental** de ciudadanos europeos; abordar las desigualdades específicas de las personas con discapacidad en **acceder a la**
- **prevención, la detección temprana y la atención del cáncer** a través de acciones específicas identificadas a través del registro de desigualdades en el plan de lucha contra el cáncer de Europa.

#### La Comisión insta a los Estados miembros a:

- mejorar el acceso de las personas con discapacidad a la **cartera completa de atención médica** incluidos los servicios de prevención y atención de la salud sexual y reproductiva, incluso a través de las orientaciones de la Comisión sobre el acceso a la atención médica para las personas con discapacidad basada en una atención médica inclusiva, accesible y centrada en la persona, y un consentimiento libre e informado;
- sensibilizar y desarrollar estrategias de apoyo para pacientes con **discapacidades relacionadas con enfermedades raras** e identificar y examinar formas de facilitar el acceso a tratamientos de vanguardia, incluido el uso de innovaciones digitales en los Estados miembros.

### **5.5. Mejorar el acceso al arte y la cultura, la recreación, el ocio, el deporte y el turismo**

El arte y la cultura, el deporte, el ocio, las actividades recreativas y el turismo accesibles e inclusivos son esenciales para la participación plena en la sociedad. Aumentan el bienestar y brindan a todos, incluidas las personas con discapacidad, la oportunidad de desarrollar y utilizar su potencial. El Consejo destacó la importancia en sus conclusiones sobre el acceso al deporte de las personas con discapacidad<sup>79</sup>. El turismo accesible para las personas con discapacidad es clave para apoyar la participación y el desarrollo socioeconómico. La CNUDPD pide una política de doble vía, que promueva actividades tanto generales como específicas para la discapacidad para niños y adultos.

---

<sup>77</sup> Comunicación de la Comisión (COM (2018) 233 final): [Permitir la transformación digital de la salud y la asistencia en el mercado único digital](#) .

<sup>78</sup> Varios Estados miembros han recibido apoyo a través del programa de reforma estructural de la Comisión para mejorar los programas de cribado del cáncer con miras a su detección precoz.

<sup>79</sup> Conclusiones del Consejo, 2019: [Acceso al deporte para personas con discapacidad](#) .

La Comisión fortalecerá la participación de las personas con discapacidad en todos estos ámbitos mediante la cooperación con las organizaciones deportivas generales y específicas de la discapacidad a todos los niveles. Promoverá y aumentará la visibilidad de las obras de arte de las personas con discapacidad y se esforzará por hacer que el patrimonio cultural y todo el arte sea accesible e inclusivo para la discapacidad con el apoyo de la financiación de la UE, como el Programa Europa Creativa. La Comisión también abordará los estereotipos de discapacidad, por ejemplo en los medios de comunicación y las películas, de conformidad con la Directiva de servicios de medios audiovisuales, que exige que las comunicaciones comerciales respeten la dignidad humana y no incluyan ninguna discriminación, incluida la basada en la discapacidad.<sup>80</sup> Además, la Comisión evaluará la disponibilidad de obras impresas para las personas con discapacidad teniendo en cuenta la legislación de la UE vigente.<sup>81</sup>

La Comisión también:

- lanzar un estudio **evaluar la implementación del artículo 30** de la CNUDPD para apoyar a los Estados Miembros en políticas para aumentar la participación y el apoyo a las personas con discapacidad en las actividades deportivas, culturales y de esparcimiento;
- asociarse con el **Comité Paralímpico Internacional** fomentar la inclusión en el deporte y combatir los estereotipos;
- promover aún más el desarrollo del turismo accesible, especialmente en las ciudades a través de la **Premio Capital del Turismo Inteligente**<sup>82</sup>.

La Comisión insta a los Estados miembros a

- promover y alentar **artes de las personas con discapacidad** y sensibilizarlos haciéndolos visibles a través de exposiciones y actuaciones; y hacer que más colecciones de arte y museos sean accesibles para las personas con discapacidad.

#### **5.6. Garantizar la seguridad y la protección.**

Las personas con discapacidad tienen un mayor riesgo de convertirse en víctimas de violencia y abuso tanto en su entorno familiar como en las instituciones, en particular mujeres, personas mayores y niños con discapacidad.<sup>83</sup> Las personas con discapacidad también son objeto de incitación al odio y a la intimidación, incluso en las instituciones educativas. Las personas con discapacidad o con problemas de salud experimentan una mayor tasa de prevalencia de violencia (17% en comparación con el 8% de las personas sin discapacidad) y experimentan un mayor número de acoso (50% en comparación con el 37% de las personas sin discapacidad).<sup>84</sup>

Los traficantes de personas explotan las vulnerabilidades particulares de las personas con discapacidad con fines de explotación sexual, mendicidad forzada y matrimonios simulados.<sup>85</sup> La seguridad y el bienestar de los migrantes, solicitantes y beneficiarios de protección internacional, incluidos los niños con discapacidad, no siempre están protegidos en los centros de recepción u otras instalaciones que los acogen. Los desastres, como las inundaciones y los terremotos, agravan las vulnerabilidades existentes, lo que dificulta la recuperación de desastres para los desfavorecidos.

---

<sup>80</sup> Directiva (UE) 2018/1808: [Directiva de servicios de medios audiovisuales](#).

<sup>81</sup> Directiva (UE) 2017/1564: [Ciertos usos permitidos de ciertas obras y otros temas protegidos por derechos de autor y derechos relacionados en beneficio de personas ciegas, con discapacidad visual o con problemas de impresión](#).

<sup>82</sup> [Capital europea del turismo inteligente](#) para la sostenibilidad, accesibilidad, digitalización, patrimonio cultural / creatividad.

<sup>83</sup> Informes de la Agencia Europea de Derechos Fundamentales: <https://fra.europa.eu/en/publication/2015/children-disabilitiesviolence> ; <https://fra.europa.eu/en/publication/2014/violence-g>

<sup>84</sup> Agencia de Derechos Fundamentales, 2021: [Encuesta sobre derechos fundamentales: delincuencia, seguridad y derechos de las víctimas](#).

<sup>85</sup> Comisión (COM (2020) 661 final): [Tercer Informe sobre los avances en la lucha contra la trata de seres humanos](#)

[seres](#) y es Documento de trabajo del personal, SWD (2020) 226 final).

grupos. Las cuestiones relacionadas con la igualdad y la accesibilidad en caso de desastres a menudo se pasan por alto en los planes de emergencia existentes y en la asistencia de protección civil.

Además, el cambio climático también puede tener un impacto más significativo en las personas con discapacidad que pueden estar en riesgo cuando se ven afectados servicios e infraestructura clave.<sup>86</sup> Por lo tanto, es particularmente importante garantizar que la transición verde hacia una sociedad climáticamente neutral y resiliente sea justa e inclusiva e involucre a las personas con discapacidad.

Se necesitan políticas multifacéticas para apoyar y proteger mejor la seguridad de las personas con discapacidad en todas las situaciones. Para garantizar una mejor protección contra la violencia y la delincuencia, la UE ha establecido un sólido mecanismo legal y la Comisión llevará a cabo acciones específicas dentro de la Estrategia de Igualdad de Género 2020-2025.<sup>87</sup> y la Estrategia de la UE sobre los derechos del niño, que comprende el desarrollo de capacidades de los profesionales y campañas de sensibilización. Además, la Comisión garantizará la integración de los aspectos de la violencia y el abuso relacionados con la discapacidad en las futuras políticas pertinentes de la UE. Las políticas deben incluir el monitoreo de las instituciones y la identificación e investigación sistemáticas en caso de que ocurran actos de violencia, delitos o abusos.

El Sistema Europeo Común de Asilo (SECA) establece normas de protección y mecanismos de cooperación comunes para abordar la situación y las necesidades específicas de los solicitantes y beneficiarios vulnerables de protección internacional, incluidas las personas con discapacidad. La Comisión ha presentado propuestas para reformar el Sistema Europeo Común de Asilo<sup>88</sup> haciéndolo más resistente y eficaz al tiempo que refuerza las normas de protección aplicables. Del mismo modo, la Comisión garantizará el apoyo a las personas con discapacidad en el marco de los Fondos de integración y migración del asilo (FAMI) y la Oficina Europea de Apoyo al Asilo facilitará la formación de los agentes de protección e intérpretes que se ocupan de las solicitudes de asilo de personas vulnerables, incluidas las personas con discapacidad. Además, la Comisión garantizará sinergias en la implementación de esta Estrategia con el Plan de Acción de Integración e Inclusión (2021-2027)<sup>89</sup>. Uno de los principios fundamentales del nuevo plan de acción es la "inclusión para todos", que tiene en cuenta los desafíos de los riesgos múltiples e interrelacionados que pueden representar desafíos específicos para los migrantes.

Avanzando hacia normas europeas comunes en las operaciones de protección civil, la Comisión incluirá actividades de sensibilización para mejorar la seguridad de los grupos vulnerables. La financiación de la UE se utilizará para concienciar sobre las necesidades de las personas con discapacidad mediante reuniones de protección civil con el Foro de Protección Civil y la Red de Conocimientos de Protección Civil de la Unión. La Comisión seguirá financiando programas de formación para situaciones de desastre, incluidos proyectos y ejercicios de preparación, teniendo en cuenta las necesidades de las personas con discapacidad y reforzando el seguimiento específico de las acciones de prevención.

#### La Comisión también:

- proporcionar para 2024 **orientación a los Estados miembros y a los profesionales**, incluidos los agentes de policía, sobre la mejora del apoyo a las víctimas de la violencia que son personas con discapacidad;

---

<sup>86</sup> S. Jodoin, N. Ananthamoorthy, K. Lofts, 2020: Un enfoque de derechos de las personas con discapacidad para la gobernanza climática, en: Ecology Law Quarterly, vol. 47, N

° 1.

<sup>87</sup> Comunicación de la Comisión (COM (2020) 152 final): [Una Unión de Igualdad: Estrategia de Igualdad de Género 2020-2025](#) .

<sup>88</sup> Comunicación de la Comisión (COM / 2020/609 final): [Un nuevo pacto sobre migración y asilo](#) .

<sup>89</sup> Comunicación de la Comisión (COM (2020) 758 final): [Plan de acción de integración e inclusión \(2021-2027\)](#) .

- invitar a la Agencia de Derechos Fundamentales a examinar **la situación de las personas con discapacidad que viven en instituciones** en relación con la violencia, el abuso y la tortura.

La Comisión pide a los Estados miembros:

- para implementar el **Acervo del SECA** teniendo en cuenta las necesidades específicas de **solicitantes vulnerables y beneficiarios de protección internacional**, incluidas las personas con discapacidad, con miras a garantizar una protección adecuada en la práctica;
- para facilitar el **formación de agentes de protección** e intérpretes que se ocupan de las solicitudes de asilo de personas vulnerables, incluidas las personas con discapacidad, en estrecha colaboración con la Oficina Europea de Apoyo al Asilo a ese respecto.

## 6. Promoción de los derechos de las personas con discapacidad en todo el mundo

La UE seguirá defendiendo los derechos humanos de las personas con discapacidad y apoyando su inclusión social en todas las relaciones internacionales y como parte de todas las acciones exteriores, planificación de políticas, programas de financiación y actividades. También se debe prestar atención a los niños y jóvenes con discapacidad, especialmente en las sociedades en conflicto o en situaciones posteriores a un conflicto o en los países en desarrollo, donde a menudo se carece de protección, acceso a la escuela y servicios básicos.

Esto implica prestar especial atención al compromiso con terceros países en el marco de las políticas de ampliación y vecindad de la UE y su agenda más amplia de cooperación al desarrollo.



An estimated **1 billion people** live with disabilities in the world

Aproximadamente el 15% de la población mundial vive con algún tipo de discapacidad, y alrededor del 2 al 4% experimenta serias dificultades de funcionamiento y de los cuales aproximadamente el 80% vive en países en desarrollo.<sup>90</sup> En gran parte del mundo, las personas con discapacidad tienen poco acceso a servicios básicos inclusivos, protección, tecnologías de asistencia, información, justicia e identidad legal. Esto se suma a la discriminación y la falta de oportunidades laborales. Entre los problemas más urgentes se encuentran la segregación y el cuidado institucionalizado continuo. Los sistemas educativos son

a menudo no incluye las necesidades de los niños con discapacidad. Además, las personas con discapacidad se encuentran a menudo entre las más vulnerables en las crisis humanitarias. En desastres, su tasa de mortalidad es de dos a cuatro veces mayor que la de las personas sin discapacidad.<sup>91</sup>

Con esta Estrategia, la UE reforzará su papel a nivel mundial como defensora de los derechos de las personas con discapacidad a través de la cooperación, la acción humanitaria y el diálogo con la comunidad internacional de la CNUDPD. Si bien reconoce los diferentes desafíos que enfrentan los países socios y la variedad de marcos de cooperación vigentes con la UE, esta Estrategia servirá de inspiración para guiar los esfuerzos de reforma y la planificación de la asistencia con los países socios y las partes interesadas relevantes. Además, la UE seguirá proporcionando ayuda humanitaria y protección en función de las necesidades, de conformidad con los principios humanitarios.

La UE pide a todos los estados que respeten, protejan y cumplan los derechos de las personas con discapacidad, como se refleja en todas las iniciativas políticas que darán forma a la próxima década.<sup>92</sup> Es esencial

<sup>90</sup> Organización Mundial de la Salud / Banco Mundial, 2011: [Informe mundial sobre discapacidad, véase la página 27](#) .

<sup>91</sup> Comité Permanente entre Organismos, 2019: [Inclusión de personas con discapacidad en la acción humanitaria](#) , pag. 2.

que la acción externa respete e implemente los principios de la CNUDPD junto con la Agenda 2030, incorporando el enfoque de Diseño Universal para una mejor accesibilidad y la provisión de ajustes razonables para las personas con discapacidad en todas las acciones. La UE hará esto utilizando todas sus herramientas, desde los diálogos políticos, comerciales y de derechos humanos, hasta la cooperación con terceros países en la vecindad de la UE, las políticas de ampliación y asociación internacional que abarcan también la acción humanitaria y la cooperación con organizaciones multinacionales. La UE apoya las reformas de las políticas públicas a nivel mundial para hacerlas más inclusivas y se esfuerza por garantizar que todos los derechos humanos, incluidos los derechos de las personas con discapacidad, sigan siendo el núcleo de la respuesta a la pandemia de COVID-19 y la recuperación mundial. Las delegaciones de la UE brindan apoyo para promover los derechos de las personas con discapacidad, orientación para implementar la accesibilidad y garantizar una consulta significativa de las personas con discapacidad, incluso a través de sus organizaciones representativas basadas en las buenas prácticas existentes. La UE se esfuerza por llevar a cabo una acción específica sobre la discapacidad, así como la integración de la discapacidad en su acción exterior. El Plan de acción de la UE sobre derechos humanos y democracia 2020-2024 y el Plan de acción de género III de la UE 2021-2025 establecen las ambiciones de la UE de intensificar la acción para combatir todas las formas de discriminación a las que se enfrentan las personas con discapacidad, prestando especial atención a las formas múltiples e interrelacionadas de discriminación, de acuerdo con sus directrices de derechos humanos sobre no discriminación en la acción exterior orientación para implementar la accesibilidad y asegurar una consulta significativa de las personas con discapacidad, incluso a través de sus organizaciones representativas, basadas en las buenas prácticas existentes. La UE se esfuerza por llevar a cabo una acción específica sobre la discapacidad, así como la integración de la discapacidad en su acción exterior. El Plan de acción de la UE sobre derechos humanos y democracia 2020-2024 y el Plan de acción de género III de la UE 2021-2025 establecen las ambiciones de la UE de intensificar la acción para combatir todas las formas de discriminación a las que se enfrentan las personas con

La UE también tendrá como objetivo garantizar que las necesidades de las personas con discapacidad se aborden adecuadamente en la ayuda humanitaria financiada por la UE, mediante el fortalecimiento de la participación de las personas con discapacidad y la cooperación con la sociedad civil, así como apoyando el desarrollo de capacidades. Además, la UE reforzará su recopilación de datos sobre personas con discapacidad en la ayuda humanitaria financiada por la UE, por ejemplo, mediante la promoción del uso del breve conjunto de preguntas de Washington.<sup>94</sup> Además, se incluirá una referencia a la CNUDPD en la revisión del reglamento del Sistema de Preferencias Generalizadas de la UE GSP + incentivando su cumplimiento por parte de los socios comerciales relacionados.

La UE también intensificará y consolidará su cooperación con otros Estados Partes y signatarios para avanzar en la ratificación y aplicación de la CNUDPD y para aumentar el liderazgo, especialmente en el contexto de la Conferencia anual de Estados Partes de la CNUDPD. La UE sigue apoyando a las organizaciones de la sociedad civil para garantizar que los representantes de las personas con discapacidad puedan participar en todos los procesos relevantes a través de diálogos estructurados específicos e inclusivos, a nivel de la UE, de los países socios y mundial. Estos desencadenan intercambios sobre iniciativas estratégicas y mejores prácticas en combinación con una difusión más amplia de los resultados.

La UE compartirá sus estrategias y prácticas sobre la implementación de la CNUDPD en foros multilaterales de la ONU, como el Consejo de Derechos Humanos, la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer o la Comisión de Desarrollo Social y con organizaciones de integración regional, como la Africana. Unión, ASEAN o USAN. El objetivo de este intercambio sería estimular la implementación transparente y ambiciosa de la CNUDPD en todo el mundo.<sup>95</sup> mientras que la UE también se beneficiaría del intercambio global de prácticas. Una mayor participación de la UE en el Comité de la CNUDPD podría desencadenar una

---

<sup>92</sup> 1) Comunicación conjunta (JOIN (2020) 5 final): [Plan de acción de la UE sobre derechos humanos y democracia 2020-2024](#) ;

<sup>2</sup>) Comunicación conjunta (JOIN (2020) 17 final): [Plan de acción de género de la UE \(GAP\) III - una ambiciosa agenda para la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres en la acción exterior 2021-2025](#) ; <sup>3</sup>) [El sistema de preferencias generalizadas de la UE \(GSP\)](#) .

<sup>93</sup> Consejo, 6337/19, 2019: [Directrices de la UE en materia de derechos humanos sobre la no discriminación en la acción exterior](#) .

<sup>94</sup> Washington Group on Disability Statistics: [Breve conjunto de funcionamiento](#) .

<sup>95</sup> En particular en otras organizaciones de integración regional, como la Unión Africana, ASEAN o USAN.

implementación de la CNUDPD tanto en la UE como fuera de ella. La Comisión propondrá a los Estados miembros que la UE presente un candidato para las elecciones del Comité de la CNUDPD de conformidad con la Comunicación conjunta sobre multilateralismo.<sup>96</sup>

La Comisión y el Alto Representante para Asuntos Exteriores y Política de Seguridad / Vicepresidente de la Comisión (HRVP):

- en 2021, actualice el **Caja de herramientas sobre el "Enfoque basado en derechos, que abarca todos los derechos humanos para la cooperación al desarrollo de la UE"** "Abordar todas las desigualdades, incluida la discriminación contra las personas con discapacidad, en las acciones externas; asegúrese de que el **Delegaciones de la UE** desempeñen un
  - papel más activo en el apoyo a la implementación de la CNUDPD y promover la ratificación mundial; utilizar sistemáticamente el marcador de discapacidad del Comité de Asistencia para el Desarrollo (CAD) de la OCDE<sup>97</sup> para
  - realizar un seguimiento de las inversiones inclusivas para la discapacidad para un
- seguimiento de la financiación de la UE;**
- proveer **asistencia técnica** junto con los Estados miembros a las administraciones de los países socios a través de sus programas e instalaciones;
  - organizar **diálogos estructurados regulares** durante la Conferencia anual de los Estados Partes de la CNUDPD, y en el contexto de otros foros multilaterales existentes, y mejorar
- cooperación centrada en la accesibilidad y el empleo.**

## 7. Ejecución eficaz de la estrategia

La Comisión insta a los Estados miembros y a todas las instituciones y agencias de la UE a que tengan en cuenta las necesidades de las personas con discapacidad a la hora de diseñar, aplicar y supervisar las políticas, la legislación y los programas de financiación a través de acciones específicas y de integración. La Comisión fomenta la cooperación en materia de discapacidad entre las instituciones de la UE, los Estados miembros y otras partes interesadas, con el apoyo de la financiación de la UE y la oferta de formación.

### 7.1. Mejor regulación: cumplimiento de la CNUDPD en la formulación de políticas

Legislar mejor tiene como objetivo proporcionar la mejor base posible para una formulación de políticas sólida y oportuna. El artículo 10 del TFUE subraya que la Unión debe luchar contra la discriminación, incluida la basada en la discapacidad, al definir y aplicar sus políticas.

La formulación eficaz de políticas implica la consulta y participación de las personas con discapacidad y sus organizaciones representativas durante todo el proceso y la provisión de información sobre iniciativas y consultas de políticas relevantes en formatos accesibles.

Como parte de sus actividades para promover la igualdad para todos y la igualdad en todos sus sentidos, el Grupo de Trabajo sobre Igualdad de la Comisión<sup>98</sup> se esfuerza por garantizar la integración de la discapacidad en todos los ámbitos políticos.

<sup>96</sup> Comunicación conjunta (UNIRSE (2021) 3): [Reforzar la contribución de la UE al multilateralismo basado en normas](#) .

<sup>97</sup> OCDE, 2019: [Manual del marcador para la inclusión y el empoderamiento de las personas con discapacidad](#) .

<sup>98</sup> Este grupo de trabajo interno sobre igualdad está compuesto por representantes de todos los servicios de la Comisión y del Servicio Europeo de Acción Exterior.

Cuenta con el apoyo de una Secretaría basada en la Secretaría General de la Comisión Europea.

La Comisión también:

- reforzar el **Caja de herramientas para mejorar la regulación** mejorar la inclusión de la discapacidad para garantizar la coherencia de la CNUDPD;
- asegurar la coherencia **inclusión y evaluación de asuntos relacionados con la discapacidad** en evaluaciones de impacto y evaluaciones cuando sea relevante, incluso a través de la capacitación del personal que prepara iniciativas sobre la CNUDPD.

### **7.2. Intensificar la cooperación de las instituciones de la UE y los Estados miembros**

Con el fin de reforzar la implementación de la CNUDPD y reflejar mejor el compromiso asumido por la UE como parte de la Convención, la Comisión invertirá en fortalecer la coordinación a nivel de la UE de acuerdo con las recomendaciones del Comité de las Naciones Unidas sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.<sup>99</sup> La Comisión trabajará con el Parlamento Europeo y el Consejo para garantizar que los asuntos relacionados con la discapacidad se tengan debidamente en cuenta en las negociaciones interinstitucionales y trabajarán juntos para identificar las lagunas en la legislación existente.

La Comisión:

- pedir a todas las instituciones y órganos, agencias y delegaciones de la UE que **designar coordinadores de discapacidad** por sus instituciones y por sus estrategias de discapacidad; organizar **reuniones periódicas de alto nivel** entre el Parlamento Europeo, el Consejo, la Comisión y el SEAE, con la participación de organizaciones representativas de personas con discapacidad;
- organizar un intercambio anual de puntos de vista con el **Comité Económico y Social Europeo** y el **Comité de Regiones**.

La Comisión pide a los Estados miembros:

- tener en cuenta las necesidades específicas de las personas con discapacidad en todas las políticas que se abordarán a nivel del Consejo y en las conclusiones del Consejo ( **integración de la discapacidad**).

### **7.3. Trabajar con los Estados miembros, las autoridades regionales y locales**

Los Estados miembros como partes de la UNCRPD son actores clave para implementar la UNCRPD involucrando a gobiernos, parlamentos y otras partes interesadas en varios niveles. Deben informar periódicamente al Comité de las Naciones Unidas sobre sus medidas para implementar la CNUDPD, incluidas las estrategias nacionales para las personas con discapacidad. La Comisión reforzará el mecanismo de gobernanza para la cooperación a nivel de la UE.

---

<sup>99</sup> Comité de la ONU, 2015: [Observaciones finales sobre el informe inicial de la Unión Europea](#) , puntos 75, 77.

#### **Iniciativa emblemática:**

La Comisión establecerá en 2021 el **Plataforma de discapacidad**. Reemplazará al Grupo de Alto Nivel sobre Discapacidad existente y apoyará la implementación de esta Estrategia, así como las estrategias nacionales de discapacidad. Reunirá a los puntos focales nacionales de la CNUDPD, las organizaciones de personas con discapacidad y la Comisión. La Plataforma podría usarse como un foro para intercambiar sobre las evaluaciones de la ONU sobre la implementación de la UNCRPD por parte de los Estados Miembros. La presencia en línea de la Plataforma de Discapacidad contendrá información sobre sus reuniones, actividades, análisis e información del país, incluida la promoción de buenas prácticas accesibles e inclusivas.

#### La Comisión también:

- entablar un diálogo sobre discapacidad con **redes existentes** <sup>100</sup> de las autoridades locales y regionales.

#### La Comisión pide a los Estados miembros:

- adoptar **ambiciosas estrategias nacionales** Fomentar la implementación de la CNUDPD y de esta Estrategia en **nivel nacional, regional y local**.

#### **7.4. Apoyar la implementación a través de la financiación de la UE**

Para apoyar la implementación de esta Estrategia y de la CNUDPD, la UE continuará promoviendo el uso de la financiación de la UE por parte de los Estados miembros según lo dispuesto en el marco financiero plurianual 2021-2027. <sup>101</sup> y por nuevas oportunidades de financiación en el marco de NextGenerationEU, el Plan de Recuperación que marcará el camino para salir de la crisis actual y sentará las bases para una Europa moderna y más sostenible. <sup>102</sup> El Instrumento de asistencia técnica puede ayudar a los Estados miembros con conocimientos técnicos personalizados.

El Reglamento de disposiciones comunes para los fondos de gestión compartida <sup>103</sup> proporciona el marco político para, entre otros, los fondos de la política de cohesión, incluido el Fondo Social Europeo + (FSE +), el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) y el nuevo Fondo de Transición Justa (JTF). Establece que los Estados miembros deben cumplir las llamadas "condiciones propicias" para garantizar que el entorno de inversión para el apoyo de la UE esté bien preparado desde el principio. Una condición habilitante requiere que **Existe un marco nacional para asegurar la implementación de la CDPD**. Uno de los criterios para su cumplimiento se relaciona con la existencia de arreglos para garantizar la accesibilidad. La financiación de la UE apoya áreas como la desinstitutionalización, la inclusión socioeconómica de las personas con discapacidad, el acceso a los servicios, la educación y la asistencia sanitaria inclusivas, haciendo que el patrimonio cultural sea más inclusivo y garantizando la accesibilidad. Los puntos focales de los Estados miembros de la UNCRPD pueden desempeñar un papel importante en el apoyo al cumplimiento de las condiciones habilitadoras pertinentes durante el período de programación. El Reglamento sobre disposiciones comunes también exige que se tenga en cuenta la accesibilidad de las personas con discapacidad durante la preparación y ejecución de los programas operativos de los Estados miembros.

<sup>100</sup> Las redes incluyen, por ejemplo [Eurociudades](#) o la [Consejo de Municipios y Regiones de Europa - CCRE](#).

<sup>101</sup> Reglamento del Consejo (2020/2093): [Marco financiero plurianual 2021-2027](#).

<sup>102</sup> NextGenerationEU es un instrumento de recuperación temporal de 750.000 millones de euros para ayudar a reparar el daño económico y social provocado por la pandemia de coronavirus. Su pieza central es el Mecanismo de recuperación y resiliencia, que proporcionará préstamos y subvenciones para apoyar las reformas e inversiones de los Estados miembros: Reglamento (UE) 2020/2094 del Consejo que establece un [Instrumento de recuperación de la Unión Europea](#) para apoyar la recuperación tras la crisis del COVID-19.

<sup>103</sup> Los legisladores alcanzaron el 1 de diciembre de 2020 un acuerdo político sobre la propuesta de la Comisión (COM (2018) 375 final) de Reglamento sobre disposiciones comunes para los fondos de gestión compartida.

Otros fondos pueden contribuir a la consecución de los objetivos de esta estrategia.

El programa Erasmus + fomentará el apoyo financiero y otras medidas de inclusión para participantes con discapacidad. El Programa de Ciudadanía, Igualdad, Derechos y Valores (CERV) apoyará la implementación y gobernanza de esta Estrategia. La Comisión fomentará una implementación que incluya a las personas con discapacidad de otros instrumentos y programas financieros como InvestEU, Horizonte Europa <sup>104</sup>.

Alinear la gestión de los fondos relevantes en el marco financiero plurianual para 2021-2027 <sup>105</sup> En lo que respecta a los derechos de las personas con discapacidad, la Comisión apoyará a los Estados miembros mediante una cooperación más sólida, actividades de sensibilización y orientación específica.

El Instrumento de Vecindad, Desarrollo y Cooperación Internacional 2021-2027 contribuirá a la implementación de los objetivos externos de la estrategia. Fondos como SOCIEUX +, el programa de cooperación técnica centrado en misiones a corto plazo, el instrumento de asistencia técnica e intercambio de información (TAIEX) y los programas TWINNING ayudarán a implementar las políticas de la UE en materia de discapacidad en todo el mundo.

La Comisión también:

- explorar oportunidades de financiación a través del nuevo Programa de Ciudadanía, Derechos, Igualdad y Valores (CERV) para fomentar la participación de **ciudadanos con discapacidad en igualdad de condiciones con los demás**;
- apoyo **Estados miembros para utilizar fondos de la UE** de conformidad con la CNUDPD y respetando la accesibilidad, garantizando que los fondos de la UE no apoyen acciones que contribuyan a la segregación o exclusión.

La Comisión insta a los Estados miembros a:

- garantizar **camaradería** con autoridades regionales, locales, organizaciones representativas de personas con discapacidad, sociedad civil, organismos de derechos fundamentales y otras partes interesadas en el diseño y ejecución de los fondos de la UE;
- animar al **Puntos focales de la CNUDPD** apoyar el cumplimiento de las condiciones habilitadoras pertinentes durante todo el período de programación.

## 8. Liderar con el ejemplo

La Comisión pretende predicar con el ejemplo y pide a otras instituciones, órganos y agencias de la UE que hagan lo mismo.

### ***8.1. Hacer que los procesos de selección, contratación, empleo y retención incluyan la discapacidad***

La diversidad y la inclusión enriquecen y fortalecen a las organizaciones. En este espíritu, la Comisión incluirá en su estrategia renovada de Recursos Humanos (RR.HH.) acciones para impulsar la contratación, el empleo efectivo y las perspectivas profesionales del personal con discapacidad y para crear entornos de trabajo inclusivos, reforzando su compromiso como empleador para fomentar la diversidad y la igualdad. al mismo tiempo que se garantiza la accesibilidad y los ajustes razonables. La recién creada 'Oficina de Diversidad e Inclusión'

---

<sup>104</sup> [Erasmus Plus; InvestEU; Horizonte Europa](#) .

<sup>105</sup> [Marco financiero plurianual para 2021-2027](#) .

supervisará el desarrollo y la ejecución de las acciones pertinentes y contribuirá a promover la diversidad, la igualdad y la inclusión en todos los departamentos de la Comisión.

El proceso de selección y contratación se basa en el mérito y sigue una política de igualdad de oportunidades. Sin embargo, es necesario implementar un enfoque proactivo y pasos para promover una mayor diversidad.

En lo que respecta a la contratación, la igualdad y la diversidad de los procesos de contratación, los procedimientos y las herramientas se llevarán a cabo con el fin de identificar cualquier riesgo potencial de sesgo o discriminación y las acciones correctivas necesarias. Se tomarán las acciones apropiadas para asegurar la solución efectiva de los problemas identificados por las evaluaciones de igualdad y diversidad.

Esto estará respaldado por una campaña de comunicación interna de la Comisión y capacitación para el personal, incluidos los gerentes y profesionales de recursos humanos (para quienes la capacitación será obligatoria), para garantizar un entorno de trabajo respetuoso y actuar contra los prejuicios y la discriminación, incluidas las personas con discapacidad.

En cuanto a la selección de personal, la Oficina Europea de Selección de Personal interinstitucional (EPSO) seguirá aplicando su política de igualdad, diversidad e inclusión a sus concursos y selecciones mediante la recopilación de datos sobre discapacidad en la fase de solicitud. De esta manera, la EPSO puede garantizar ajustes razonables, identificar mejor las lagunas en su alcance y aumentar las posibilidades de que los candidatos con discapacidad participen en las pruebas. También actualizará su estrategia específica de comunicación y divulgación, desarrollará aún más su red de organizaciones asociadas con la discapacidad, su experiencia en adaptaciones razonables, así como su catálogo de capacitación y servicios.

En todos sus canales de contratación y diferentes programas, la Comisión aplica una política de igualdad de oportunidades. Para que esto se materialice en la práctica, fomentará explícitamente las solicitudes de personas con discapacidad y proporcionará a los candidatos apoyo y asistencia específicos durante todo el proceso.

El Servicio Europeo de Acción Exterior (SEAE) seguirá aplicando su plan de acción sobre discapacidad.

**Iniciativa emblemática:**

La Comisión adoptará una **estrategia renovada de RRHH** que incluirá acciones para promover la diversidad y la inclusión de las personas con discapacidad, e invita a la EPSO a complementar estos esfuerzos en colaboración con otras instituciones de contratación de la UE.

La Comisión también:

- asegurar la **eliminación continua y prevención de la barrera** s por todos los servicios para el personal y el público con discapacidad (por ejemplo, equipos y herramientas TIC accesibles para reuniones en línea);
- fortalecer **reportando** por la gestión de todos los servicios de la Comisión sobre diversidad, incluidos los ajustes razonables para el personal con discapacidad.

## **8.2. Accesibilidad de edificios y comunicación**

La Comisión ha estado mejorando continuamente la accesibilidad de sus edificios, entornos digitales y comunicaciones y ampliará los esfuerzos para garantizar la accesibilidad, incluidos proyectos innovadores, aumentando la accesibilidad de las publicaciones.

especialmente de la legislación y las políticas de la UE, proporcionando formación al personal y apoyando el aprendizaje de la interpretación en lengua de signos internacional.

#### La Comisión:

- adoptar, en 2021, una **Plan de acción sobre accesibilidad web**, compartirse y promoverse en todas las instituciones, órganos y agencias de la UE con el fin de garantizar la conformidad de los sitios web de la UE, los documentos publicados en estos sitios web y las plataformas en línea, con las normas europeas de accesibilidad <sup>106</sup>;
- mejorar para 2023 la accesibilidad en sus **comunicaciones audiovisuales y diseño gráfico** servicios, así como de sus publicaciones y eventos, incluidos, cuando proceda, la interpretación en lengua de signos y los documentos en formato "fácil de leer"; garantizar la accesibilidad para todos **edificios recién ocupados** de la Comisión, sujeto a posibles requisitos de planificación urbana de los países de acogida;
- garantizar la accesibilidad de **lugares** dónde se organizan los eventos de la Comisión; garantizar que para 2030 todos los edificios de la Comisión sigan **Estándares europeos de accesibilidad**, sujeto a los requisitos de planificación urbana de los países anfitriones.

### 9. Sensibilización, gobernanza y medición del progreso

La Comisión trabajará con los Estados miembros para complementar y apoyar las campañas nacionales, fortalecer la sensibilización y combatir los estereotipos en torno a la discapacidad. Continuará organizando eventos específicos, en particular el Día Europeo de las Personas con Discapacidad que celebra el Día Internacional de las Personas con Discapacidad de las Naciones Unidas el 3<sup>er</sup> de diciembre.

La Comisión reforzará los diálogos estructurados con las personas con discapacidad y sus organizaciones representativas, garantizará su representación en los procesos políticos pertinentes y su consulta sobre las propuestas pertinentes de la Comisión. Continuará financiando el trabajo de organizaciones de personas con discapacidad que contribuyan a implementar la CDPD a través del programa Ciudadanía, Igualdad, Derechos y Valores.

El Protocolo Facultativo de la CNUDPD permite a las personas con discapacidad dirigirse al Comité relacionado cuando afirman ser víctimas de una violación por ese Estado Parte de las disposiciones de la CNUDPD. <sup>107</sup> No todos los Estados miembros se han adherido al Protocolo, y desde 2008 está pendiente una propuesta de Decisión del Consejo para la adhesión de la UE al Protocolo Facultativo de la CNUDPD. La Comisión seguirá de cerca el progreso de la adhesión de los Estados miembros al Protocolo facultativo y volverá a -examinar la ratificación por parte de la UE del Protocolo Facultativo de la CNUDPD desde ese punto de vista.

La Comisión comenzará a trabajar con el Consejo para actualizar la declaración de la UE relativa a la competencia de la UE con respecto a los asuntos regidos por la CNUDPD según lo recomendado por el Comité de la CNUDPD en 2015. <sup>108</sup> El número de actos jurídicos de la UE pertinentes ha aumentado considerablemente de unos 40 enumerados en la declaración en 2008 a más de 130. <sup>109</sup>

---

<sup>106</sup> La Oficina Europea de Selección de Personal EPSO continuará mejorando la accesibilidad de sus pruebas y su sitio web para cumplir con la

[Pautas de accesibilidad al contenido web](#) .

<sup>107</sup> [Protocolo facultativo ; Estado de ratificación](#) : 21 Estados miembros.

<sup>108</sup> [Comité de la ONU, 2015: Observaciones finales sobre el informe inicial de la Unión Europea](#) .

<sup>109</sup> Comisión (SWD (2017) 29 final): [Informe de situación sobre la aplicación de la Estrategia europea sobre discapacidad \(2010-2020\)](#) .

### **9.1. Fortalecimiento del marco de la UE en el marco de la CNUDPD**

Como parte de la CNUDPD, la UE tuvo que establecer un marco para promover, proteger y monitorear la implementación de la Convención.

A este respecto, un marco específico de la UE <sup>110</sup> se ha creado, integrado por el Defensor del Pueblo Europeo, la Comisión de Peticiones del Parlamento Europeo, la Agencia de Derechos Fundamentales y el Foro Europeo de la Discapacidad, cada uno de los cuales realiza sus tareas de manera independiente pero coordinada. El marco de la UE supervisa las áreas de la CNUDPD donde los Estados miembros han transferido competencias a la UE, así como la implementación de la CNUDPD por parte de las instituciones de la UE.

Para aumentar la eficacia de este mecanismo a nivel de la UE, la Comisión:

- examinar en 2022 **el funcionamiento del marco de la UE** y proponer acciones sobre esta base;
- organizar un **diálogo anual** entre la Comisión como punto focal de la UE y el marco de la UE.

### **9.2. Garantizar un seguimiento y una presentación de informes sólidos**

Basándose en la experiencia de la Estrategia europea sobre discapacidad 2010-2020, la Comisión establecerá un marco para supervisar la implementación de esta Estrategia, que también proporcionará información para el Semestre Europeo, el Cuadro de indicadores sociales y la implementación de los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

El seguimiento del progreso en los Estados miembros se basará en una mejor recopilación de datos estadísticos sobre la situación de las personas con discapacidad y en información sobre políticas y prácticas nacionales que complementen la presentación de informes de los Estados miembros al Comité de las Naciones Unidas. Un nuevo panel presentará los avances realizados en la ejecución de las actividades a nivel de la UE en el marco de esta estrategia, así como aquellas en las que la Comisión pide a los Estados miembros que actúen. La Comisión seguirá supervisando la aplicación de la legislación de la UE sobre discapacidad. Además, considerará la posibilidad de ajustar las acciones sobre la base de un informe de mitad de período de esta estrategia.

En nombre de la UE, la Comisión Europea, como punto focal de la UE, informa periódicamente al Comité de la CNUDPD sobre la implementación de la Convención por parte de la UE. A tal fin, la Comisión recopilará información, también del Parlamento Europeo y del Consejo, así como de los servicios de la Comisión. <sup>111</sup>

Para hacer posible un seguimiento eficaz, los datos de calidad junto con la investigación a largo plazo son un requisito previo indispensable. Esto incluye información sobre lo que significan las transiciones verde y digital para las personas con discapacidad. Aunque Eurostat proporciona datos de encuestas para áreas clave, la recopilación de datos existente aún no cubre todas las áreas relevantes y no siempre es lo suficientemente frecuente como para identificar tendencias.

La Comisión reforzará la recopilación de datos en todos los ámbitos en los que se hayan detectado lagunas <sup>112</sup>, incluyendo datos sobre personas que viven en instituciones e investigación sobre discapacidad en el marco del Programa Marco de Investigación e Innovación de la UE Horizonte Europa (2021-2027)

<sup>110</sup> Marco revisado a nivel de la UE para cumplir con el artículo 33.2 de la CNUDPD.

<sup>111</sup> Reportando : se recopila más información sobre las instituciones, agencias y órganos de la UE.

<sup>112</sup> Por ejemplo, personas con discapacidad que viven en instituciones, salud, ayuda humanitaria, empleo.

integrando un enfoque interseccional. Sobre la base de una recopilación de datos más exhaustiva, la Comisión reforzará el seguimiento de las discapacidades en el contexto del Semestre Europeo.

La Comisión también:

- desarrollar y publicar, en 2021, un **marco de seguimiento** por los objetivos y acciones de esta estrategia;
- Desarrollar, a más tardar en 2023, nuevos **indicadores de discapacidad** con una hoja de ruta clara para la implementación. Estos deberían incluir indicadores para los niños y la situación de las personas con discapacidad en el empleo, la educación, la protección social, la pobreza y la exclusión social, las condiciones de vida, la salud, el uso de las nuevas tecnologías de la comunicación, que respalden los indicadores del Cuadro de indicadores sociales de la UE, el Semestre Europeo Sostenible. Desarrollo de metas;
- Preparar un **reporte** en 2024 de esta Estrategia evaluar el progreso de su implementación y, si se considera necesario, actualizar sus objetivos y acciones; desarrollar un **estrategia para la recopilación de datos**, orientar a los
- Estados miembros en consecuencia y proporcionar un análisis de las fuentes de datos e indicadores existentes, incluidos los datos administrativos.

## 10. Conclusión

Con esta estrategia, la Comisión tiene como objetivo ofrecer más mejoras significativas en todos los ámbitos de la vida de las personas con discapacidad dentro y fuera de la UE. Durante la próxima década, esta Estrategia apoyará tanto a los Estados miembros como a las instituciones de la UE en su esfuerzo por implementar la CNUDPD. La realización de las iniciativas previstas en esta estrategia contribuirá a reducir la discriminación, las desigualdades y a apoyar a las personas con discapacidad para que disfruten plenamente de sus derechos humanos, libertades fundamentales y derechos de la UE en igualdad de condiciones con los demás, de aquí a 2030, para maximizar su independencia, participación y una vida digna. condiciones.

Los objetivos de esta estrategia deberán alcanzarse a través de un fuerte compromiso por parte de los Estados miembros, mediante la promoción de políticas y acciones que generen entornos accesibles, sistemas de educación inclusiva, así como sistemas de atención de la salud de alta calidad y vías efectivas hacia el empleo justo para Personas con discapacidades.

Empoderar a las personas con discapacidad para que participen plenamente y contribuyan a la transición hacia una economía y una sociedad inclusivas, verdes y digitales, así como a nuestra democracia, reafirmará los valores de la UE consagrados en los Tratados. Aportará una gran contribución a la Unión por la Igualdad y fortalecerá los derechos de las personas con discapacidad en todo el mundo.

La Comisión invita al Parlamento Europeo y al Consejo a trabajar juntos y a predicar con el ejemplo para lograr la implementación de la CNUDPD tanto a nivel de la UE como nacional. **Invita al Consejo a adoptar conclusiones sobre esta estrategia.**

## EN CONTACTO CON LA UE

### En persona

En toda la Unión Europea hay cientos de centros de información Europe Direct. Puede encontrar la dirección del centro más cercano a usted en: [https://europa.eu/european-union/contact\\_en](https://europa.eu/european-union/contact_en)

### Por teléfono o por correo electrónico

Europe Direct es un servicio que responde a sus preguntas sobre la Unión Europea. Puede contactar con este servicio:

- por teléfono gratuito: 00800 6 7 8 9 10 11 (algunos operadores pueden cobrar por estas llamadas),
- en el siguiente número estándar: +32 22999696 o
- por correo electrónico a través de: [https://europa.eu/european-union/contact\\_en](https://europa.eu/european-union/contact_en)

## ENCONTRAR INFORMACIÓN SOBRE LA UE

### En línea

La información sobre la Unión Europea en todos los idiomas oficiales de la UE está disponible en el sitio web de Europa en: [https://europa.eu/european-union/index\\_en](https://europa.eu/european-union/index_en)

### Publicaciones de la UE

Puede descargar o solicitar publicaciones de la UE gratuitas y con precio en: <https://op.europa.eu/en/publications>. Se pueden obtener varias copias de publicaciones gratuitas poniéndose en contacto con Europe Direct o con su centro de información local (consulte [https://europa.eu/european-union/contact\\_en](https://europa.eu/european-union/contact_en)).

### Legislación de la UE y documentos relacionados

Para acceder a la información legal de la UE, incluida toda la legislación de la UE desde 1952 en todas las versiones lingüísticas oficiales, vaya a EUR-Lex en: <http://eur-lex.europa.eu>

### Datos abiertos de la UE

El portal de datos abiertos de la UE ( <http://data.europa.eu/euodp/en> ) proporciona acceso a conjuntos de datos de la UE. Los datos se pueden descargar y reutilizar de forma gratuita, tanto con fines comerciales como no comerciales.

